



Subsecretaría
de Educación
Superior

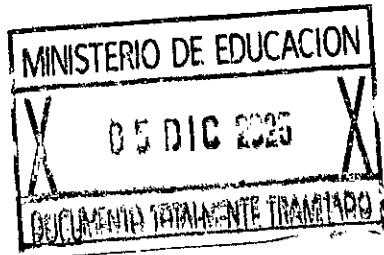
Gobierno de Chile

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

YAM/SCM/HD/ADR/PGM/AAU/MZ/DIRA/RE/ASB

**APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE
SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN
"APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE
INTERÉS NACIONAL", AÑO 2025.**

Solicitud N° 1401



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1152 *04.12.2025

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó normas sobre financiamiento de las universidades; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional"; en la resolución exenta N° 2.496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determinó los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional"; en el decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, que distribuyó los recursos entre las instituciones de educación superior de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional"; en

los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 10 y N° 11, ambos de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Jefatura de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de instituciones receptoras de fondos públicos; en los certificados de rendiciones presentadas; en los certificados de no fraccionamiento; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”.
4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).
5. Que, el referido decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, en adelante el “reglamento”, en su artículo 1º señala que la referida asignación presupuestaria tiene por objeto “financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.”. Por su parte, el artículo 3º indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4º dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2º y 3º.
6. Que, mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada asignación presupuestaria “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, año 2025.
7. Que, la glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de

caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

8. Que, en base a lo señalado, mediante decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del reglamento.
9. Que, por otro lado, el artículo 5º del reglamento, establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró los respectivos convenios con las Instituciones de Educación Superior (IES) que se indican y para el proyecto que para cada una se señala a continuación:

Nombre Institución de Educación Superior	Nombre del Proyecto	Código
Universidad de Atacama	Semilleros culturales: "En conjunto sembramos cultura, cosechamos futuro"	ATA2593
Universidad de Los Lagos	Territorios en movimiento: Arte, cultura y deporte para el bienestar de la comunidad regional	ULA2593

10. Que, en mérito de lo expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios referidos, y:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Atacama, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2025, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2025

"Semilleros culturales: "En conjunto sembramos cultura, cosechamos futuro""
Código "ATA2593"

En Santiago, Chile, a 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown,

torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Atacama, en adelante e indistintamente “**la Institución**”, representada por su Rector, don **Forlín Mauricio Aguilera Olivares**, ambos domiciliados en Av. Copayapu N° 485, Copiapó, en adelante denominados colectiva e indistintamente “**las Partes**”, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

La Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.

La ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”.

La precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).

El referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, en adelante el “reglamento”, en su artículo 1º señala que dicha asignación presupuestaria tiene por objeto “financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.”. Por su parte, el artículo 3º indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4º dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2º y 3º. Por su parte, el artículo 5º del reglamento precisa el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre las universidades y el Ministerio de Educación.

Mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada asignación presupuestaria “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, año 2025.

La glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será

aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

En base a lo señalado, mediante el decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior, por concepto de la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

Teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos y Actividades del proyecto.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º del reglamento las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Semilleros culturales: "En conjunto sembramos cultura, cosechamos futuro"", código "ATA2593", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**" adjunto como anexo al presente convenio según se indica en la cláusula vigésima, cuyo objeto general es financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, en los términos establecidos en el artículo 1º del reglamento, sin perjuicio del objetivo general y objetivos específicos de este convenio indicados más abajo. El referido proyecto considera un plan de trabajo a ejecutar por la Institución, conteniendo los compromisos (objetivos), y actividades, entre otros elementos. En este sentido, los objetivos y actividades son las siguientes:

Objetivo general: Fortalecer el rol de la institución como agente cultural regional y nacional, a través de semilleros integrales artísticos e interculturales en la Universidad de Atacama, que articulen los procesos formativos, la creación colaborativa y la circulación territorial de expresiones artísticas e interculturales sostenibles en el tiempo.

Objetivos específicos (OE):

OE1. Impulsar la creación de semilleros artísticos e interculturales que generen espacios formativos y produzcan expresiones culturales diversas, en distintos formatos, representando la identidad e interculturalidad de la Universidad de Atacama y su entorno regional.

OE2. Implementar espacios formativos artísticos e interculturales que convoquen a estudiantes, funcionariado y cuerpo académico, incorporando también la participación activa de comunidades externas, tales como pueblos originarios, personas migrantes, organizaciones culturales y colectivos con enfoque de género e inclusión.

OE3. Promover la circulación y visibilización de las expresiones culturales de los semilleros artísticos e interculturales mediante un circuito de extensión e itinerancia, fortaleciendo el diálogo intercultural, la participación de públicos diversos y el reconocimiento regional y nacional de la producción cultural universitaria.

Actividades: Las actividades principales que ejecutará la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Equipo de trabajo conformado.
- A2: Semilleros artísticos e interculturales triestamentales, conformados.

- A3: Ejecución y producción artística realizada.
- A4: Sistematización de aprendizajes generados en semilleros artísticos e interculturales.

Actividades Objetivo Específico Nº 2

- A1. Asignaturas, encuentros y talleres artísticos e interculturales, diseñadas
- A2. Asignaturas, talleres y actividades artísticos e interculturales con participación activa de la comunidad universitaria y comunidades del entorno regional, implementadas.
- A3. Experiencias de formación y encuentros artísticos e interculturales generados durante el proyecto, sistematizadas y difundidas.

Actividades Objetivo Específico Nº 3

- A1. Circuito de extensión e itinerancia artístico e intercultural, diseñado.
- A2. Circuito de extensión e itinerancia artístico e intercultural, ejecutado.
- A3. Itinerancias generadas durante el proyecto, sistematizadas y difundidas.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el reglamento, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparte a través de la Subsecretaría de Educación Superior (en adelante, "la Subsecretaría"), en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$211.188.000.- (doscientos once millones ciento ochenta y ocho mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$211.188.000.- (doscientos once millones ciento ochenta y ocho mil pesos), en una sola cuota en transferencias corrientes, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la ley de presupuestos del año respectivo; y,
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, según lo dispuesto en la cláusula decimoprimera, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar a la Subsecretaría y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.
- h) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula séptima e informarlo en el citado informe.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Gestionar la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.

- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades mencionadas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar a la Subsecretaría, en la modalidad y/o sistemas que ésta disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado a la Subsecretaría dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2027 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final:** en reemplazo del último informe de avance, y deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

La Subsecretaría comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
-----------------	--

La Subsecretaría entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundamentalmente por la Institución al Ministerio, previo al término del plazo de ejecución. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encuentre en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En el evento de producirse las situaciones planteadas en este párrafo, la Institución deberá restituir o devolver los recursos a más tardar dentro del mes siguiente a la notificación del rechazo u observación de el o los gastos.

En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimerá.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, dentro del plazo que informe la Subsecretaría.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según se señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Plan y Tipos de Gastos.

1. Plan de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría, un plan de gastos que contemple todos aquellos gastos pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo del proyecto. El plan de gastos deberá ser presentado a la División de Educación Universitaria dentro de los tres primeros meses de inicio de la ejecución del proyecto, por las vías que dicha División indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División.

La Subsecretaría entregará a la Institución las instrucciones para la planificación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el plan de gastos.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio, según lo señalado en la cláusula quinta del presente acuerdo, se podrán financiar gastos que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos relativos al personal y de operación, que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla honorarios, remuneraciones, transferencia a estudiantes, viáticos/manutención, arriendo de equipamiento y vehículos, material pedagógico y académico, materiales e insumos, movilización/traslado, servicios de alimentación, servicios audiovisuales y de comunicación, servicios y productos de difusión.

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	124.188
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	87.000
Subtotal Transferencias Corrientes		211.188	
Total			211.188

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo, según lo señalado en la cláusula vigésima del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate,

las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula decimoprimerá, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del presente convenio, que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, restitución que deberá realizarse dentro del plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución fundada que ponga término al convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro del mes siguiente a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Forlín Mauricio Aguilera Olivares, para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto N° 137, de 2022, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Semilleros culturales: "En conjunto sembramos cultura, cosechamos futuro"" código "ATA2593", relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2025.

FDO.: FORLÍN MAURICIO AGUILERA OLIVARES, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ATACAMA; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Los Lagos, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2025, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2025

"Territorios en movimiento: Arte, cultura y deporte para el bienestar de la comunidad regional"
Código "ULA2593"

En Santiago, Chile, a 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Los Lagos, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Óscar Ariel Garrido Álvarez**, ambos domiciliados en Avenida Fuschlocher N° 1305, Osorno, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

La Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.

La ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

La precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).

El referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en adelante el "reglamento", en su artículo 1º señala que dicha asignación presupuestaria tiene por objeto "financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.". Por su parte, el artículo 3º indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4º dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2º y 3º. Por su parte, el artículo 5º del reglamento precisa el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre las universidades y el Ministerio de Educación.

Mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

La glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

En base a lo señalado, mediante el decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior, por concepto de la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

Teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos y Actividades del proyecto.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º del reglamento las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado “Territorios en movimiento: Arte, cultura y deporte para el bienestar de la comunidad regional”, código “ULA2593”, en adelante e indistintamente, “el Proyecto” adjunto como anexo al presente convenio según se indica en la cláusula vigésima, cuyo objeto general es financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, en los términos establecidos en el artículo 1º del reglamento, sin perjuicio del objetivo general y objetivos específicos de este convenio indicados más abajo. El referido proyecto considera un plan de trabajo a ejecutar por la Institución, conteniendo los compromisos (objetivos), y actividades, entre otros elementos. En este sentido, los objetivos y actividades son las siguientes:

Objetivo general: Consolidar la implementación de las políticas artísticas, culturales y deportivas de la Universidad de Los Lagos en la Región de Los Lagos, fortaleciendo el desarrollo humano, la equidad de género, el vínculo con los pueblos originarios y la sostenibilidad territorial, contribuyendo al bienestar socioemocional de la comunidad universitaria.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer las competencias institucionales en arte y cultura de los y las estudiantes, funcionarios y docentes, incorporando enfoque de género, equidad y sostenibilidad, mediante el desarrollo de programas de formación, mentorías y experiencias prácticas.
2. Potenciar la relación de la comunidad estudiantil universitaria con establecimientos educacionales, comunidades y pueblos originarios, a través de actividades culturales, deportivas y de género que promuevan identidad territorial, inclusión y bienestar.

Actividades: Las actividades principales que ejecutará la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Equipo de profesionales para la Dirección General de Vinculación con el Medio y Dirección de Pueblos Originarios contratados.
- A2: Escuela de liderazgo Estudiantil ejecutada.
- A3: Escuela de Liderazgo inclusivo para estamento académico y administrativo ejecutada.
- A4: Talleres internos de fortalecimiento artístico realizados.
- A5: Seminarios permanentes sobre pueblos originarios e interculturalidad realizados.
- A6: Diagnóstico, acompañamiento, capacitación y actualización normativa que promuevan la inclusión, la diversidad y la equidad en la comunidad universitaria, implementadas.

Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Actividades comunitarias y de sensibilización y promoción de la equidad de género desarrolladas.
- A2: Problemáticas, saberes y expresiones culturales, deportivas y de género propias de la región visibilizadas y difundidas en redes, ferias y congresos a nivel regional, nacional e internacional.
- A3: Organizaciones y personas asesoradas y capacitadas en género para el territorio.
- A4: Escuelas SUR en territorios urbanos y rurales realizadas.
- A5: Encuentros, festivales y exposiciones artístico-culturales realizados.
- A6: Campeonatos deportivos que fortalezcan la integración con el territorio organizados y realizados.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el reglamento, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparte a través de la Subsecretaría de Educación Superior (en adelante, "la Subsecretaría"), en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$218.017.000.- (doscientos dieciocho millones diecisiete mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$218.017.000.- (doscientos dieciocho millones diecisiete mil pesos), en una sola cuota en transferencias corrientes, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la ley de presupuestos del año respectivo; y,
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, según lo dispuesto en la cláusula decimoprimera, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que

- le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar a la Subsecretaría y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
 - g) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.
 - h) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula séptima e informarlo en el citado informe.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Gestionar la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades mencionadas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar a la Subsecretaría, en la modalidad y/o sistemas que ésta disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado a la Subsecretaría dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2027 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final:** en reemplazo del último informe de avance, y deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

La Subsecretaría comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, previo al término del plazo de ejecución. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encuentre en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En el evento de producirse las situaciones planteadas en este párrafo, la Institución deberá restituir o devolver los recursos a más tardar dentro del mes siguiente a la notificación del rechazo u observación de el o los gastos.

En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimera.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, dentro del plazo que informe la Subsecretaría.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Plan y Tipos de Gastos.

1. Plan de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría, un plan de gastos que contemple todos aquellos gastos pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo del proyecto. El plan de gastos deberá ser presentado a la División de Educación Universitaria dentro de los tres primeros meses de inicio de la ejecución del proyecto, por las vías que dicha División indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División.

La Subsecretaría entregará a la Institución las instrucciones para la planificación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el plan de gastos.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio, según lo señalado en la cláusula quinta del presente acuerdo, se podrán financiar gastos que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos relativos al personal y de operación, que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla honorarios, viáticos/manutención, materiales e insumos, movilización/traslado, servicios de alimentación, servicios audiovisuales y de comunicación, servicios y productos de difusión.

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	138.340
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	79.677
Subtotal Transferencias Corrientes			218.017
Total			218.017

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que

la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo, según lo señalado en la cláusula vigésima del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula decimoprimerá, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del presente convenio, que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, restitución que deberá realizarse dentro del plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución fundada que ponga término al convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro del mes siguiente a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Óscar Ariel Garrido Álvarez, para representar a la Universidad de Los Lagos, consta en Decreto N° 147, de 2025, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Territorios en movimiento: Arte, cultura y deporte para el bienestar de la comunidad regional" código ULA2593, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2025.

FDO.: ÓSCAR ARIEL GARRIDO ÁLVAREZ, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria 09.90.02.24.03.858 correspondientes a la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que se indican, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025).

Saluda atentamente a Ud.,

VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Distribución:

- Carta certificada a Universidad de Atacama
- Carta certificada a Universidad de Los Lagos
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior
- División de Educación Universitaria, SUBESUP
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP
- División Jurídica, SUBESUP
- Oficina de Partes
- Archivo

Expediente SGD N° 49.676-2025

ANEXO
ATA2593

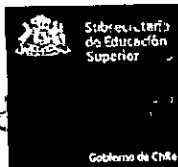
**FORMULARIO CONVOCATORIA
FONDO APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL -
ADAIN
AÑO 2025**

DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	Universidad de Atacama
TÍTULO DEL PROYECTO	Semilleros culturales: "En conjunto sembramos cultura, cosechamos futuro"
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	24 meses
LÍNEA PRINCIPAL	Extensión / Expresiones Artísticas
LÍNEA SECUNDARIA ¹	Extensión / Académica
TIPO DE PROYECTO	Nuevo
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M\$211.188.-
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	Alexis Rojas Da Silva

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:


María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación

¹ Puede o no tener línea secundaria.



1. RESUMEN DE LA PROPUESTA

La propuesta *“En conjunto sembramos cultura, cosechamos futuro”* se enmarca en la línea principal de Extensión / Expresiones Artísticas, generando acciones concretas orientadas a fortalecer el vínculo entre la Universidad de Atacama (UDA) y su entorno regional mediante la creación, formación y proyección de agrupaciones culturales con enfoque inclusivo e intercultural. La iniciativa contempla talleres, asignaturas optativas y espacios de creación colectiva (semilleros) en la línea secundaria de Extensión Académica, que no solo responden a necesidades formativas internas, sino que también se proyectan a través de circuitos de itinerancia territorial, promoviendo el diálogo de saberes y la participación activa de comunidades internas y externas.

De manera transversal, el proyecto considera como eje fundamental la participación estudiantil, al posicionar al estudiantado como protagonista de la creación cultural, diseño y ejecución de actividades, y la representación universitaria en espacios comunitarios.

El rol de cada estudiante es central y activo: participan en la co-creación de contenidos, integran y lideran semilleros culturales triestamentales y abiertos a la participación de la comunidad, colaboran en la ejecución de actividades de extensión y en la generación de productos culturales. Además, serán considerados/as como colaboradores para apoyar en talleres, sistematizar resultados o participar en acciones de mediación territorial, fortaleciendo así el desarrollo de competencias genéricas establecidas en el Modelo Educativo institucional, desarrollando sentido de pertenencia y compromiso con el entorno, de acuerdo al Modelo de Vinculación con el Medio de nuestra institución.

II. DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

La Universidad de Atacama concentra actualmente la mayoría de sus acciones de extensión cultural en los estamentos académico y estudiantil, con una circulación que, en su mayoría, se desarrolla a nivel local, en el período 2022–2024, las ha canalizado sobre todo mediante optativos dirigidos al estudiantado (29 actividades, 664 inscritos). Si bien estas iniciativas han generado avances en la articulación institucional, su origen ha sido principalmente fruto de esfuerzos circunscritos a la docencia de pregrado y talleres de interés general, lo que ha impedido contar con una estructura sostenida que impulse la creación y proyección colectiva de expresiones culturales. La ausencia de organización en agrupaciones triestamentales dificulta configurar un modelo institucional capaz de canalizar el potencial creativo de la comunidad universitaria. No obstante, actualmente destacan tres agrupaciones que constituyen una base valiosa para proyectar dicho modelo: la Tuna Universitaria de la Facultad de Ingeniería, Trovadores de la UDA, Coro Universitario y COFUDA – Conjunto Folclórico de la Universidad de Atacama. En consecuencia, el estudiantado, el funcionariado y el cuerpo académico carecen de espacios formativos y mecanismos colaborativos que integren sus intereses y capacidades, **en coherencia con la línea secundaria de Extensión Académica**, limitando el impacto transformador que la cultura podría ejercer tanto en el desarrollo universitario como en la vinculación activa con el territorio regional.

En la Región de Atacama, el acceso a la cultura enfrenta múltiples barreras, lo cual afecta especialmente a grupos históricamente excluidos. Según el III Estudio Nacional de la Discapacidad (ENDISC III, 2022), el 16,7 % de la población adulta en la región presenta algún tipo de discapacidad, cifra ligeramente inferior al promedio nacional pero significativa². Asimismo, el Plan de la Lectura de Atacama 2017–2022 identifica como prioritario el acceso a la cultura para comunidades rurales, migrantes y pueblos originarios como los diaguita y colla, considerando que la población migrante en la región representa el 6,6 % del total nacional, tendencia al alza³. Este documento resalta la necesidad de ampliar la cobertura cultural hacia territorios rurales, donde solo el 8 % de la población vive fuera de las comunas principales y enfrenta un bajo acceso a actividades artísticas.⁴

En este contexto, la Universidad ha desarrollado iniciativas significativas como la Editorial UDA y su programa de Fomento Lector, que ha distribuido más de 500 ejemplares en espacios comunitarios y educativos, además de promover actividades artísticas multidisciplinares, encuentros culturales, talleres de ciencia y literatura, acciones deportivas y el desarrollo de un Plan de Arte y Cultura. Estas experiencias, si bien valiosas, han operado **sin una articulación estratégica** que permita proyectarlas de manera conjunta y sostenida. La **ausencia de un marco institucional, de planificación común y de presupuesto permanente** ha limitado su continuidad en el tiempo y su impacto a nivel regional.

Adicionalmente, la Universidad ha avanzado en la integración entre la extensión cultural y los procesos formativos universitarios, a través de talleres y asignaturas optativas en arte, cultura y patrimonio. No obstante, persiste el desafío de fortalecer esta articulación para que dichas instancias se vinculen de manera más sistemáticas con dinámicas de creación colectiva y mecanismos efectivos de circulación territorial, potenciando así su proceso formativo y su capacidad de generar interacción con el entorno.

Los resultados del proyecto ATA2293 evidencian tanto el potencial como las limitaciones del actual modelo. Entre los años 2021 y el primer semestre de 2023 se desarrollaron múltiples actividades con un alcance significativo: 363

² Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS). (s.f.). *III Estudio Nacional de la Discapacidad de Senadis establece que el 16,7% de la población adulta presenta discapacidad en la Región de Atacama*. https://www.senadis.gob.cl/sala_prensa/d/noticias/8946/iii-estudio-nacional-de-la-discapacidad-de-senadis-establece-que-el-167-de-la-poblacion-adulta-presenta-discapacidad-en-la-region-de-atacama?

³ Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. (2017). *Política Cultural Regional Atacama 2017–2022*. <https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2018/01/pdf-atacama.pdf>

⁴ Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. (2024). *Estrategia quinquenal regional Atacama 2024–2029*. <https://www.cultura.gob.cl/estrategias/wp-content/uploads/sites/82/2025/06/atacama.pdf>

beneficiarios internos y 1.236 externos en dicho período. Solo en 2023, se sumaron 424 beneficiarios internos y 734 externos. En términos de ejecución, durante 2021–2022 se realizaron 36 actividades, con una asistencia del 92 % respecto al público convocado (1.618 asistentes de 1.794 convocados). En 2023 se llevaron a cabo 17 actividades, con una tasa de asistencia que superó el 100% (1.147 asistentes frente a 1.055 convocados). Estos indicadores demuestran una alta demanda y capacidad de convocatoria. Sin embargo, la falta de continuidad institucional y presupuestaria provoca que el impacto se diluya una vez finalizado el financiamiento, perdiéndose oportunidades para consolidar procesos y relaciones creadas.

Según el Diagnóstico de Educación inclusiva y diversidad (2024), la comunidad universitaria se caracteriza por una diversidad creciente que enriquece el quehacer académico, social y cultural de la institución. Si bien la mayoría de sus integrantes se identifica con nacionalidad chilena (96,4%), destaca la presencia de personas extranjeras, principalmente de países latinoamericanos como Bolivia, Perú y Colombia. Además, se observa una importante representación de pueblos originarios, especialmente en el estudiantado, donde un 31,4% declara pertenecer a alguno, siendo los pueblos Diaguita, Colla y Mapuche los más mencionados. Esta diversidad cultural constituye una oportunidad significativa para fomentar espacios de diálogo intercultural, reconocimiento identitario y prácticas inclusivas que fortalezcan la convivencia y la equidad dentro de la universidad, lo que justifica la necesidad de iniciativas que promuevan una comunidad más cohesionada, respetuosa y representativa de sus distintas realidades.⁵

Ante este escenario, se presenta la oportunidad de fortalecer institucionalmente el quehacer artístico y cultural mediante la conformación de un equipo gestor artístico intercultural. Esta instancia permitiría coordinar, articular y proyectar las distintas iniciativas existentes, promoviendo la creación colectiva, el reconocimiento de la diversidad cultural presente en la comunidad universitaria, y la vinculación efectiva con los territorios. Un equipo de estas características, con enfoque intercultural, facilitará la planificación a mediano plazo, el diseño de circuitos de circulación territorial y la sostenibilidad de las acciones, ampliando así el alcance y su contribución transformadora de la cultura en el desarrollo universitario y regional.

El proyecto *“En conjunto sembramos cultura, cosechamos futuro”* busca abordar integralmente este escenario, proponiendo acciones que respondan a cada una de estas causas. En primer lugar, la creación y fortalecimiento de agrupaciones o semilleros culturales triestamentales y abiertos permitirá canalizar la producción artística de la comunidad universitaria, dándole reconocimiento y proyección institucional. En segundo lugar, mediante el diseño e implementación de un programa formativo en artes, intercultural y patrimonio con criterios de inclusión y pertinencia territorial, se atiende la necesidad de contar con espacios accesibles y sostenidos de participación triestamental, generando capacidades creativas en los estamentos. Por último, la articulación de circuitos de itinerancia cultural y mediación con públicos diversos contribuirá a la descentralización de la oferta cultural, generando vínculos entre la Universidad y el territorio.

Finalmente, se reconoce como una oportunidad estratégica el avanzar hacia la consolidación de una estructura institucional que otorgue **continuidad, sostenibilidad y proyección a las iniciativas de extensión cultural**. Superar la dependencia de ciclos de financiamiento o de esfuerzos individuales permitiría no solo acumular aprendizajes y experiencias, sino también fortalecer la planificación a mediano y largo plazo. Esto abriría paso a una cultura colaborativa y sostenida en el tiempo, capaz de potenciar el talento creativo de la comunidad universitaria, articular de manera efectiva sus expresiones culturales y ampliar el impacto transformador de la Universidad de Atacama en su territorio.

La propuesta se alinea con la Política de Vinculación con el Medio al promover bidireccionalidad (co-creación y devolución de valor con comunidades), pertinencia territorial e intercultural, participación con horizonte triestamental y sostenibilidad mediante institucionalización y articulación docencia-extensión-VcM; y, simultáneamente, materializa los principios de la Política de Inclusión Institucional: inclusión con criterios de diseño universal, derechos humanos y dignidad, diversidad, interculturalidad, equidad, universalidad, participación

⁵ UDA (2024): Diagnóstico de Educación inclusiva y diversidad, Universidad de Atacama.



informada y activa, transversalidad (corresponsabilidad de todos los estamentos), progresividad (mejora continua) e interseccionalidad, al abrir espacios accesibles y de circulación territorial para la creación y mediación cultural.

Asimismo, dialoga con los objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico y con la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama (ERDA), particularmente en lo relativo al fortalecimiento del capital cultural y social, la equidad territorial y el reconocimiento de la diversidad como valor regional. Al otorgar un rol protagónico a las y los estudiantes en todo el proceso —desde la formación hasta la creación y proyección cultural—, el proyecto contribuye al desarrollo integral de las personas y al posicionamiento de la Universidad como agente clave en la construcción de una cultura regional más inclusiva, activa y representativa.

Un aspecto clave identificado en el ámbito de la educación intercultural en la Universidad de Atacama (Núñez, 2024) es la necesidad de fomentar una participación activa y significativa de los estudiantes en los espacios educativos, como condición para una inclusión efectiva. En este sentido, se evidencia un vacío importante en la organización y representación de los estudiantes pertenecientes a pueblos originarios u otras culturas dentro de la comunidad universitaria, lo que limita sus posibilidades de incidir en la vida institucional desde sus propios intereses culturales y en la promoción del reconocimiento y valoración de sus identidades.⁶

⁶ Núñez, C. (2024). Posibilidades de implementación de una educación intercultural en el estudiantado universitario. UDA.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El proyecto Semilleros culturales: *"En conjunto sembramos cultura, cosechamos futuro"* se fundamenta en una oportunidad estratégica para la Universidad de Atacama: consolidar una plataforma institucional que articule, potencie y visibilice la producción cultural generada desde su propia comunidad universitaria —estudiantes, funcionariado y cuerpo académico—, proyectándola hacia el entorno regional y nacional mediante acciones de extensión con enfoque inclusivo e intercultural. A través de esta plataforma se busca no solo exhibir producciones artístico interculturales, sino también garantizar que dichas expresiones sean accesibles para públicos diversos, con especial atención a territorios y comunidades con menor acceso histórico a la oferta cultural. Esta propuesta no responde únicamente a una demanda interna de expresión artística, sino que asume un rol transformador frente a las brechas estructurales de acceso a la cultura, históricamente presentes en la Región de Atacama.

La pertinencia del proyecto se sustenta en diversos diagnósticos oficiales que reconocen una baja densidad de programación cultural en Atacama, concentrada mayoritariamente en las capitales comunales. Según la Política Cultural Regional de Atacama 2017–2022 y el Plan de la Lectura de Atacama, existen desafíos relevantes en términos de cobertura territorial y acceso equitativo, particularmente en zonas rurales, y entre poblaciones subrepresentadas como pueblos originarios (diaguita y colla), comunidades migrantes, personas con discapacidad y jóvenes en situación de vulnerabilidad. En coherencia con ello, las actividades identificadas por el sistema Vincularte y llevadas a cabo por la UDA en el corte analizado muestran una alta concentración territorial: Copiapó reúne el 70% de las acciones y Caldera el 10%, mientras que Alto del Carmen, Chañaral, Diego de Almagro, Freirina, Huasco, Tierra Amarilla y Vallenar registran 3% en promedio. Estos antecedentes evidencian la necesidad de una estrategia cultural universitaria, que además de generar obras, fomente el encuentro y el diálogo intercultural entre comunidades diversas, fortaleciendo las redes de colaboración y el reconocimiento mutuo. Estas condiciones reafirman la necesidad de una formación artística que no solo entregue herramientas de expresión, sino que también promueva la inclusión, el diálogo intercultural y la descentralización de la cultura.

En este contexto, la Universidad de Atacama tiene el desafío de transitar hacia un modelo colectivo y sostenible, donde los semilleros culturales triestamentales y abiertos actúen como espacios de formación artística, creación colaborativa y circulación de contenidos con pertinencia territorial. Estos semilleros responden a una lógica triestamental e interdisciplinaria, promoviendo el trabajo conjunto entre el estudiantado, funcionariado y cuerpo académico, e integrando a comunidades del entorno, con lo cual se fortalece la bidireccionalidad en la vinculación.

Asimismo, se considera fundamental sistematizar y compartir los aprendizajes generados en los procesos creativos de los semilleros para que sus resultados sirvan como insumo para fortalecer la proyección y sostenibilidad de la creación artístico intercultural. Desde una perspectiva institucional, esta iniciativa se alinea con la Política de Vinculación con el Medio y el Plan de Desarrollo Estratégico, al promover el desarrollo integral de los y las estudiantes, el fortalecimiento de la identidad regional, y el posicionamiento de la UDA como un actor cultural activo en la región y el país. Además, refuerza los principios institucionales de inclusión, equidad, compromiso territorial y participación activa, generando espacios diversos y accesibles que integran saberes académicos, comunitarios y artísticos. La estrategia completa mecanismos de accesibilidad física, comunicacional y económica, de manera de garantizar que la producción cultural universitaria pueda ser disfrutada por públicos diversos.

Para fortalecer la claridad y articulación estratégica de esta propuesta, a continuación, se presenta una tabla que vincula los principales problemas identificados con las acciones propuestas y las estrategias institucionales a las que tributan, particularmente en el marco del Plan de Fortalecimiento a 10 años y la Adecuación del Plan de Desarrollo Estratégico en su bienio 2024-2025, lo cual permite visualizar la coherencia interna de la iniciativa, así como su contribución efectiva a los compromisos declarados por la Universidad:

Problema identificado	Acción propuesta	Instrumento al que tributa / Criterios Comisión Nacional de Acreditación (CNA)	Cambios esperados Plan de Fortalecimiento Institucional (PFE) a 10 años
Falta de cohesión interna en la producción cultural universitaria	Crear un Programa Institucional de Creación Intercultural que articule a las distintas unidades académicas, agrupaciones y semilleros culturales bajo una planificación común, con una coordinación central y agenda anual.	PFE 10 AÑOS AE ⁷ 4-OE1 / PDE ⁸ LE ⁹ 3 / Criterios CNA 7, 11 y 12	E ¹⁰ 4-CE ¹¹ 1: Contar con mecanismos de articulación bidireccional entre las áreas misionales y los grupos de interés prioritarios, implementado.
ausencia de mecanismos permanentes de apoyo a la creación colectiva	Diseñar e implementar una plataforma institucional de creación cultural que integre convocatorias, recursos, acompañamiento técnico y redes de colaboración triestamentales, garantizando la sostenibilidad y continuidad de las iniciativas en el tiempo.	PFE 10 AÑOS AE4-OE1 AE4-OE2 / PDE LE3 / Criterios CNA 11 y 12	E3-CE2: Participación activa de la comunidad universitaria y actores del medio externo, incentivando su carácter multidisciplinario con una perspectiva territorial con enfoque en equidad de género, inclusión social e interculturalidad. E1-CE1: Se cuenta con mecanismos que propicien la vinculación regional y nacional.
Limitada circulación territorial y baja articulación con comunidades locales	Implementar un plan de circulación cultural con presentaciones, talleres y exposiciones en distintas comunas y localidades rurales de la región	PFE10 AE4-OE2 / PDE L3 / Criterios CNA 7, 11 y 12	E1-CE1: Se cuenta con mecanismos que propicien la vinculación regional y nacional. E2-CE1: Contar con mecanismos de articulación bidireccional entre las áreas misionales y los grupos de interés prioritarios, implementado.
Incipiente integración entre extensión cultural y formación académica	Incorporar la creación cultural como parte de la formación universitaria mediante asignaturas, talleres extracurriculares y proyectos académicos vinculados a actividades culturales y artísticas con participación estudiantil y docente.	PFE10 AE4-OE1 / PDE L3 / Criterios CNA 7, 11 y 12	E3-CE3: Fomentar el desarrollo de programas/proyectos de vinculación con el medio, tanto por académicos, estudiantes y profesionales, articulados con los desafíos estratégicos de las áreas y del territorio.

⁷ AE: Acción Estratégica

⁸ PDE: Plan de Desarrollo Estratégico

⁹ LE: Lineamiento Estratégico

¹⁰ E: Estrategia

¹¹ CE: Cambio Esperado

La oportunidad que se aborda, por tanto, no es solo artística, sino formativa, social y estratégica: reconocer a la universidad como un espacio vivo de creación y mediación cultural, con capacidad para nutrir el ecosistema artístico local, aportar a la gobernanza cultural regional y contribuir al bienestar comunitario. En esa línea, el proyecto se vincula directamente con los objetivos de la ERDA, particularmente en lo referido al fortalecimiento del capital cultural y social, la equidad territorial y la valorización de la diversidad como motor de desarrollo.

Asimismo, los resultados serán analizados y retroalimentados por la institucionalidad del Modelo de Vinculación con el Medio, en particular por el Comité de Arte, Cultura y Patrimonio, integrado por el área de Arte, Cultura y Patrimonio de la UDA y por exponentes y organizaciones culturales de la región, instancia que promueve la creatividad y la expresión artística, preserva el patrimonio, genera espacios de encuentro y diálogo, y desarrolla programas formativos abiertos a estudiantes y comunidad. A su vez, estos resultados se utilizarán como insumo para consolidar una estructura institucional que otorgue continuidad, sostenibilidad y proyección a las iniciativas de extensión cultural, y para retroalimentar otras iniciativas institucionales —como el ESR “Forjamos Futuro”— con datos, aprendizajes y buenas prácticas, sirviendo de base para futuros ajustes normativos en materia de Vinculación con el Medio.

Finalmente, la propuesta instala un modelo escalable y replicable, donde las y los estudiantes cumplen un rol protagónico en la co-creación, organización y proyección de expresiones culturales con sentido territorial y social. Su participación activa no solo fortalece el desarrollo personal y académico, sino que también contribuye a su formación ciudadana y a su sentido de pertenencia institucional. El seguimiento de la iniciativa se centrará en visibilizar, medir y difundir los resultados alcanzados, tales como número de producciones generadas, diversidades de públicos alcanzados, y amplitud territorial de la itinerancia, asegurando así un monitoreo ágil que permita mejorar y sostener el modelo en el tiempo.

FOCO DE LA PROPUESTA

La Región de Atacama enfrenta una distribución desigual de actividades culturales, concentrándose principalmente en Copiapó y Vallenar, mientras que las comunas rurales presentan una oferta limitada o inexistente, evidenciando una brecha estructural que limita el acceso equitativo a la cultura y el ejercicio de este derecho en sectores históricamente excluidos. La geografía y la demografía influyen de manera decisiva en el desarrollo cultural regional, determinando la distribución de la población, la diversidad de las comunidades y la disponibilidad de recursos para impulsar iniciativas culturales. La dispersión geográfica característica de la región dificulta el acceso a los espacios culturales disponibles, lo que requiere un análisis detallado de la distribución de la población y los recursos culturales en diferentes zonas. Esta realidad destaca la importancia de contar con un catastro actualizado de los espacios existentes y evaluar su accesibilidad. Asimismo, elementos como la concentración poblacional en las ciudades de Copiapó y Vallenar, la proporción de niños, jóvenes, adultos y personas mayores, así como la presencia significativa de migrantes y pueblos indígenas, inciden directamente en las dinámicas culturales y en la capacidad de implementar políticas inclusivas que respondan a la diversidad regional.¹²

Problema Central. Insuficiente articulación institucional para crear, formar y difundir —de manera triestamental e intercultural— actividades culturales con alcance territorial equilibrado en la Región de Atacama, particularmente en comunas rurales y en grupos históricamente subrepresentados. Esta situación limita las posibilidades de contribuir, de forma inclusiva e intercultural, al acceso y participación cultural en la región, especialmente en comunas rurales y entre grupos históricamente menos representados.

¹² Ministerio de las culturas, las artes y el patrimonio. (2024). Estrategia Quinquenal Regional Atacama 2024 -2029, pp. 21

Causas asociadas al problema central. La principal limitación es la **ausencia de mecanismos permanentes de apoyo a la creación colectiva**, lo que ha **dificultado la continuidad de experiencias formativas y de producción cultural**, especialmente aquellas con enfoque territorial, inclusivo e intercultural. Esta limitación se traduce en la necesidad de establecer estructuras que den soporte a las agrupaciones culturales emergentes y generen espacios para el intercambio de saberes. En respuesta, se plantea conformar semilleros culturales en diversas disciplinas, apoyando activamente la generación de obras y registros que reflejen la diversidad de identidades presentes en la comunidad.

Adicionalmente una segunda causa relevante es la **limitada circulación territorial de las expresiones culturales universitarias**, con baja articulación con comunidades locales, actores culturales y espacios de difusión más allá del campus. La universidad aún no cuenta con un enfoque sistemático de extensión que permita proyectar su quehacer cultural hacia el entorno de forma inclusiva y sostenida. En este contexto, es necesario ejecutar un circuito de extensión e itinerancia cultural que contempla presentaciones en campus, sedes territoriales, establecimientos educacionales, espacios comunitarios y redes culturales. Esta estrategia permitirá difundir las expresiones generadas por los semilleros, generar espacios de diálogo intercultural y fortalecer la vinculación de la universidad con los territorios y sus comunidades.

Efectos de no abordarse esta problemática. La falta de articulación limitará la formación integral de los estudiantes y reducirá la capacidad de la institución para cumplir su rol como agente de transformación social y cultural en el territorio. Además, se mantendrán las brechas de acceso a la cultura en la región, especialmente en comunas rurales y entre grupos históricamente excluidos, perpetuando la desigualdad territorial identificada en la Política Cultural Regional de Atacama y el Plan Regional de la Lectura.

En su conjunto, el proyecto *“En conjunto sembramos cultura, cosechamos futuro”* representa una solución integral al problema de la desconexión entre las capacidades culturales de la Universidad de Atacama y las necesidades de acceso equitativo a la cultura en la . Al articular formación, creación y circulación artística en una plataforma institucional triestamental, se establecen las bases para una estrategia cultural universitaria sostenible, inclusiva e intercultural. La propuesta aborda no solo la organización interna de la vida cultural universitaria, sino también su proyección activa hacia el entorno, contribuyendo al fortalecimiento del ecosistema cultural regional, a la democratización del acceso y al reconocimiento de las diversas identidades que componen el territorio. Así, la universidad asume un rol protagónico en la promoción del derecho a la cultura, vinculando el quehacer académico con la transformación social y el desarrollo territorial.

III. EQUIPO DE LA PROPUESTA

Resulta deseable que los equipos directivos y ejecutivo¹³ sean conformados con criterio de paridad de género, es decir, integrados por un número similar o equivalente de hombres y mujeres.

EQUIPO DIRECTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Forlín Aguilera Olivares	Rector	Comité Directivo VcM
Alexis Rojas Da Silva	Director de Vinculación y Comunicaciones	Director del Proyecto
Fernando Herrera Gallardo	Vicerrector Académico	Supervisión académica e implementación de asignaturas optativas
Jaime Feijoo Meléndez	Vicerrector Asuntos Económicos	Integrante del equipo Directivo del Proyecto y del Comité de Seguimiento Estratégico de los Proyectos.
María José Gallardo Nelson	Vicerrector de Investigación y Postgrado	Integrante del equipo Directivo del Proyecto y del Comité de Seguimiento Estratégico de los Proyectos.
Alejandro Salinas Opazo	Secretario General	Integrante del equipo Directivo del Proyecto y del Comité de Seguimiento Estratégico de los Proyectos.
César Espíndola Arellano	Director de Desarrollo Institucional	Coordinador Estrategia Institucional y de Transformación Digital
Claudia Trigo Figueroa	Directora de Planificación e Inversiones (o designado)	Contraparte Institucional ante Mineduc
Felipe Ulloa Cruz	Director de Pregrado	Coordinación académica para la implementación de asignaturas optativas
Yulissa Anguis Fuster	Directora Aseguramiento de la Calidad	Integrante del equipo Directivo del Proyecto y del Comité de Seguimiento Estratégico de los Proyectos.
Decanos, Decanas de Facultades y Director Sede Vallenar	Decanos, Decana de Facultades y Director Sede Vallenar de la Universidad de Atacama	Miembros del comité estratégico de Vinculación con el Medio

¹³ Se debe incluir a la Unidad de Proyectos Institucionales (UCI).

EQUIPO EJECUTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Alexis Andrés Rojas Da Silva	Director de Vinculación y Comunicaciones	Director
Paola Rivera Silva	Encargada de Artes, Cultura y Patrimonio	Directora Alterna
Pía Ávalos Quevedo	Jefa de Departamento de Inclusión y Equidad Educativa	Supervisión en materias de Inclusión y Equidad educativa e interculturalidad
Rodrigo Dorador Alfaro	Director de Actividades Estudiantiles	Supervisión de itinerancias de semilleros estudiantiles, funcionarios y socios comunitarios
Claudio Núñez Vásquez	Coordinador área de Interculturalidad y pueblos originarios	Encargado objetivos específicos n°1, 2 y 3
(Por definir) Periodista	Comunicador en medios y redes	Comunicador en medios y redes
(Por definir) Comunicador Audiovisual	Especialista en audiovisuales	Especialista en audiovisuales
(Por definir) Coordinador/a de Proyecto	Coordinador/a de Proyecto	Coordinador/a de Proyecto
(Por definir) Gestor/a Artístico e Intercultural	Gestor/a Artístico e Intercultural	Gestor/a Artístico e Intercultural
(Por definir) Técnico/a Administrativo/a	Técnico/a Administrativo/a	Técnico/a Administrativo/a

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Los objetivos de la propuesta deberán responder directamente al problema u oportunidad identificada, donde el objetivo general debe corresponder a la traducción del problema u oportunidad principal y los objetivos específicos a las causas específicas del problema u oportunidad identificada.

OBJETIVO GENERAL. El objetivo general se entenderá como una contribución específica a la solución del problema u oportunidad identificada.

Fortalecer el rol de la institución como agente cultural regional y nacional, a través de semilleros integrales artísticos e interculturales en la Universidad de Atacama, que articulen los procesos formativos, la creación colaborativa y la circulación territorial de expresiones artísticas e interculturales sostenibles en el tiempo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los objetivos específicos deben responder a las principales causas del problema u oportunidad y deben ser pertinentes y suficientes para cumplir el objetivo general. Además, deben estar claramente definidos, ser medibles, realizables y realistas, con plazos acotados al tiempo de implementación del proyecto.

OE1. Impulsar la creación de semilleros artísticos e interculturales que generen espacios formativos y produzcan expresiones culturales diversas, en distintos formatos, representando la identidad e interculturalidad de la Universidad de Atacama y su entorno regional.

OE2. Implementar espacios formativos artísticos e interculturales que convoquen a estudiantes, funcionariado y cuerpo académico, incorporando también la participación activa de comunidades externas, tales como pueblos originarios, personas migrantes, organizaciones culturales y colectivos con enfoque de género e inclusión.

OE3. Promover la circulación y visibilización de las expresiones culturales de los semilleros artísticos e interculturales mediante un circuito de extensión e itinerancia, fortaleciendo el diálogo intercultural, la participación de públicos diversos y el reconocimiento regional y nacional de la producción cultural universitaria.

IV. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 24)

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	<p>Impulsar la creación de semilleros artísticos e interculturales que generen espacios formativos y produzcan expresiones culturales diversas, en distintos formatos, representando la identidad e interculturalidad de la Universidad de Atacama y su entorno regional sostenibles en el tiempo.</p>		
Actividades principales¹⁴	Actividades específicas¹⁵		Medios de verificación¹⁶
A1: Equipo de trabajo conformado. <i>Semestre 1/año 1</i>	Definición de los perfiles de cargo asociados al equipo ejecutor del proyecto para los correspondientes llamados de concurso o incorporación del equipo preexistente proveniente de otras iniciativas.		Decreto de contratación o de cambio de adscripción del equipo de gestión Emitido por: Unidad de Decretación
	Contratación del equipo administrativo y de gestión artístico intercultural.		
A2: Semilleros artísticos e interculturales triestamentales, conformados. <i>Semestre 1/año 1</i>	Definición de lineamientos de convocatoria para la formación de los semilleros (criterios de elección, duración).		Acta de conformación de los semilleros artísticos e interculturales. Emitido por: Unidad de Arte, Cultura y Patrimonio
	Difusión de la convocatoria interna y externa para conformar semilleros artísticos e interculturales por disciplinas. Formalización y puesta en marcha de semilleros artísticos e interculturales con participación de estudiantes, funcionariado, cuerpo académico y comunidades externas		
A3: Ejecución y producción artística realizada. <i>Semestre 1/año 2</i>	Diseño y planificación de programas para semilleros artísticos e interculturales de acuerdo a cada área disciplinar		Registros de activos culturales físicos y digitales producidos por los semilleros artísticos e interculturales
	Generación de obras y producciones artísticas e interculturales que expresen la identidad y el proceso creativo de los semilleros culturales.		
	Ejecución de procesos creativos colaborativos en cada semillero artístico e intercultural Edición contenidos para plataformas impresas y digitales, con criterios de accesibilidad		
A4: Sistematización de aprendizajes generados en	Recolección y análisis de registros, productos y experiencias creativas generados por los semilleros artísticos e interculturales.		Registro de testimonios, evidencias, materiales

¹⁴ Las **actividades principales** son entendidas como resultados intermedios que contribuyen al logro de los objetivos específicos y corresponden a los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir cada objetivo específico.

¹⁵ Las **actividades específicas** son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada una de las Actividades principales. Deben presentarse como un listado de actividades claves, en orden cronológico y secuencial, agrupadas para cada una de las actividades principales.

¹⁶ Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de la actividad principal. Debe presentarse un medio de verificación preciso y concreto por actividad principal, que apunte directamente al cumplimiento de ésta. Además, estos deben señalar la o las unidades responsables para cada caso.

semilleros artísticos e interculturales. Semestre 2/año 2	Realización jornadas de retroalimentación y evaluación con participantes de los semilleros artísticos e interculturales que permitan una mejora continua para su sostenibilidad en el tiempo.	audiovisuales y difusión de experiencias del proyecto. Emitido por: Unidad de Arte, Cultura y Patrimonio
--	---	---

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Implementar espacios formativos artísticos e interculturales que convoquen a estudiantes, funcionariado y cuerpo académico, incorporando también la participación activa de comunidades externas, tales como pueblos originarios, personas migrantes, organizaciones culturales y colectivos con enfoque de género e inclusión.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1. Asignaturas, encuentros y talleres artísticos e interculturales, diseñadas. Semestre 1/año 1	Realizar diagnóstico definiendo las brechas y oportunidades a abordar mediante los optativos a diseñar.	Programa anual formativo y cultural de la Universidad de Atacama
	Diseño participativo del programa de asignaturas optativas y talleres extracurriculares.	Emitido por: Unidad de Arte, Cultura y Patrimonio en conjunto con el Departamento de Inclusión y Equidad Educativa
	Planificación y elaboración participativa de actividades e instancias conmemorativas en temáticas de arte, cultura, patrimonio e interculturalidad.	
A2. Asignaturas, talleres y actividades artísticos e interculturales con participación activa de la comunidad universitaria y comunidades del entorno regional, implementadas. Semestre 2/año 1	Difusión y convocatoria a talleres y asignaturas artísticas e interculturales	Reporte de implementación de encuentros, asignaturas y talleres artísticos e interculturales
	Implementación de las asignaturas optativas y talleres artísticos e interculturales.	Emitido por: Unidad de Arte, Cultura y Patrimonio en conjunto con el Departamento de Inclusión y Equidad Educativa
	Ejecución de actividades e instancias conmemorativas articulado con el Plan Anual de arte, cultura, patrimonio e interculturalidad.	
A3. Experiencias de formación y encuentros artísticos e interculturales generados durante el proyecto, sistematizadas y difundidas. Semestre 2/año 2	Recolección de evidencias y testimonios de las experiencias realizadas de formación, conmemoración y encuentros artísticos e interculturales realizados.	Memoria de aprendizajes y recomendaciones generados durante la implementación del proyecto, incluyendo reflexiones colectivas, buenas prácticas identificadas, dificultades enfrentadas y propuestas de mejora.
	Ánalysis y sistematización de aprendizajes, buenas prácticas y desafíos	
	Producción de materiales audiovisuales y piezas digitales accesibles	
	Difusión de material audiovisual o piezas digitales que den cuenta del proceso y resultados del proyecto con criterios de accesibilidad.	Emitido por: Unidad de Arte, Cultura y Patrimonio en conjunto con el Departamento de Inclusión y Equidad Educativa
	Elaboración de memoria de aprendizajes y recomendaciones generados durante la implementación del proyecto.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	<p>Difundir las expresiones generadas por los semilleros, fomentando diálogos interculturales y promoviendo la participación activa de públicos diversos, posicionando la producción cultural universitaria en los contextos regional y nacional, mediante un circuito de extensión e itinerancia cultural.</p>		
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación	
A1. Circuito de extensión e itinerancia artístico e intercultural, diseñado. <i>Semestre 1/año 2</i>	Definición de criterios y características de la itinerancia (territorios, públicos, accesibilidad)	<p>Informe de planificación territorial, que incluya mapeo de espacios y alianzas estratégicas, actas de reuniones de coordinación.</p> <p>Emitido por: Unidad de Arte y Cultura y Patrimonio</p>	
	Selección de espacios y comunidades interesadas en ser parte del circuito. (escuelas, centros culturales, municipios, entre otros)		
	Elaboración de la programación anual de muestras y presentaciones, articulado con el Plan Anual de arte, cultura, patrimonio e interculturalidad.		
A2. Circuito de extensión e itinerancia artístico e intercultural, ejecutado. <i>Semestre 2/año 2</i>	Diseño material gráfico e impreso, campañas comunicacionales y de relacionamiento comunitario asociadas a las itinerancias.	<p>Reporte de implementación de itinerancias realizadas, que incluya registros de asistencia y audiovisual generado.</p> <p>DD</p> <p>Emitido por: Unidad de Arte y Cultura y Patrimonio</p>	
	Coordinación logística y técnica de presentaciones itinerantes		
	Ejecución de campañas comunicacionales territoriales y convocatoria triestamental		
	Realización presentaciones/muestras en distintos territorios		
	Facilitación de espacios de diálogo intercultural durante las itinerancias		
A3. Itinerancias generadas durante el proyecto, sistematizadas y difundidas. <i>Semestre 2/año 2</i>	Recopilación de las evidencias y testimonios de públicos y socios comunitarios respecto de las itinerancias.	<p>Memoria de aprendizajes y recomendaciones generados durante la implementación del proyecto, incluyendo reflexiones colectivas, buenas prácticas identificadas, dificultades enfrentadas y propuestas de mejora.</p> <p>Emitido por: Unidad de Arte, Cultura y Patrimonio en conjunto con el Departamento de Inclusión y Equidad Educativa</p>	
	Análisis y sistematización de aprendizajes, buenas prácticas y desafíos		
	Difusión de los resultados a nivel institucional y en el entorno significativo.		
	Elaboración de memoria de aprendizajes y recomendaciones generados durante la implementación del proyecto.		



V. INDICADORES DE LA PROPUESTA

Defina indicadores **anuales** que permitan medir los resultados de los objetivos específicos de la propuesta, incorporando como mínimo un indicador por objetivo específico.

Los indicadores no pueden ser dicotómicos y deben ser incrementales por cada período de evaluación, y no deben ser creados para medir el logro de una actividad en particular, sino que los resultados o contribuciones del proyecto. Por lo tanto, entre los indicadores comprometidos se deberán incluir indicadores de resultado. Además, se debe contemplar que las fechas de cumplimiento de los indicadores deben ser coincidentes con las actividades del plan de trabajo.

OE N°	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación ¹⁷
OE1	Número de actividades registradas por semilleros artísticos e interculturales triestamentales	Número de actividades registradas por semilleros artísticos e interculturales triestamentales en el año	0	3	6	Registros en la plataforma VinculArte u otros instrumentos institucionales de seguimiento de actividades. Emitido por: Unidad de Arte, Cultura y Patrimonio
OE1	Cobertura territorial de los productos audiovisuales.	(N° de comunas con difusión de productos audiovisuales o literarios / Total de comunas priorizadas) × 100	0	-	75%	Registro de difusión territorial con evidencia de circulación. Emitido por: Unidad de Arte, Cultura y Patrimonio
OE2	Porcentaje de satisfacción de participantes en actividades artístico-intercultural y asignaturas optativas	(Encuestas con valoración positiva/total de encuestas)*100 ¹⁸	0	75%	80%	Encuestas de satisfacción aplicadas en actividades artísticas e intercultural Emitido por: Departamento de Inclusión y Equidad Educativa

¹⁷ Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste. Además, estos deben incluir mención sobre las unidades responsables para cada caso.

¹⁸ Se considerarán encuestas con valoración positiva aquellas igual o superior a 80%.

OE N°	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación ¹⁷
OE2	Porcentaje de instancias formativas que cuentan con la participación triestamental y de comunidades externas	(Número de espacios formativos con participación de, al menos, dos estamentos y dos comunidades externas/número total de espacios formativos, actividades y talleres implementadas)*100	0	75%	80%	<p>Registro de espacios formativos con el detalle de los participantes desagregado por tipo de participante, según estamento y comunidad</p> <p>Emitido por: Unidad de Arte, Cultura y Patrimonio</p>
OE3	Porcentaje de satisfacción de las itinerancias culturales por parte del público asistente	(Encuestas con valoración positiva/total de encuestas)*100	0	-	80%	<p>Encuestas post-itinerancia aplicadas a público asistente.</p> <p>Emitido por: Unidad de Arte, Cultura y Patrimonio</p>
OE3	Porcentaje de participación de públicos prioritarios en las actividades del circuito de itinerancia	(Nº de participantes identificados como parte de los grupos prioritarios / Total de participantes en las actividades del circuito) x 100	0	-	75%	<p>Registro de participantes desagregado por tipo de participante, según estamento y comunidad</p> <p>Emitido por: Unidad de Arte, Cultura y Patrimonio</p>

VI. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

Descripción general

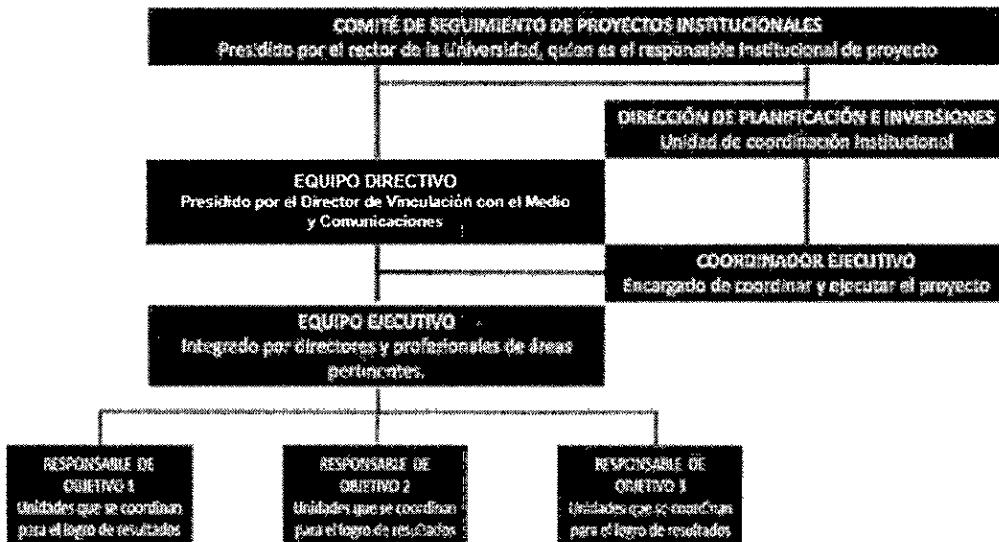
Para la implementación del proyecto *"En conjunto sembramos cultura, cosechamos futuro"*, la Universidad de Atacama cuenta con un modelo de gestión institucional sólido, respaldado por su experiencia previa en la ejecución de iniciativas financiadas por el Ministerio de Educación. Este modelo combina liderazgo estratégico, coordinación técnica y articulación operativa entre unidades académicas, administrativas y territoriales, fomentando la participación triestamental y la vinculación efectiva con el entorno regional.

La Dirección de Vinculación y Comunicaciones lidera la ejecución del proyecto como unidad técnica principal, dada su competencia en el desarrollo de expresiones artísticas, culturales y patrimoniales, así como su capacidad de articulación institucional y territorial. Complementariamente, la Dirección de Planificación e Inversiones, a través de su Unidad de Coordinación Institucional de Proyectos, coordina las direcciones superiores, lidera sesiones de seguimiento, sistematiza avances y realiza el monitoreo técnico-financiero, asegurando el cumplimiento de los compromisos y la coherencia con los objetivos estratégicos institucionales.

El proyecto cuenta además con la participación activa del Departamento de Inclusión y Equidad Educativa, responsable de supervisar la incorporación transversal de criterios de inclusión, equidad e interculturalidad en el diseño e implementación de todas las acciones formativas, culturales y de vinculación. Esta unidad garantiza que el enfoque intercultural se traduzca en prácticas concretas que promuevan la participación de pueblos originarios, comunidades migrantes, personas con discapacidad y otros grupos históricamente excluidos.

Por otro lado, la Dirección de Actividades Estudiantiles cumple un rol fundamental en la coordinación de las itinerancias culturales, asegurando la participación activa del estudiantado, el funcionariado y socios comunitarios en los procesos de circulación artística e intercambio cultural. Su labor refuerza la dimensión formativa y comunitaria del proyecto, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el compromiso social de los distintos estamentos universitarios.

Mapa funcional:



Nivel de Supervisión – Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales: Presidido por el Rector, este comité fue formalizado mediante Resolución Exenta N°126/2020 y está integrado por las vicerrectorías y direcciones estratégicas. Su función es asegurar la toma de decisiones oportunas y el cumplimiento institucional de los compromisos del proyecto, sus sesiones se realizan semestralmente.

Nivel de Dirección y Coordinación: Contempla por una parte al equipo directivo de la iniciativa, el cual está liderado por el Vicerrector del área pertinente, asume el rol de Director Ejecutivo de la propuesta en este caso esta responsabilidad recae en el Director de Vinculación con el Medio dado la mayor cantidad de compromisos en su ámbito de gestión. Él es el responsable de liderar y guiar la correcta implementación del proyecto desde su ámbito de gestión y especialización, articulando las diferentes unidades y áreas involucradas en los otros objetivos que complementan su tarea. En este caso, colaboran, la unidad Encargada de Artes, Cultura y Patrimonio, la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Pregrado, la Dirección de Diversidades e Inclusión, el Departamento de Inclusión y Equidad Educativa la Dirección de Asuntos Estudiantiles, , Dirección de Planificación e Inversiones (Unidad de coordinación institucional de proyectos) y la Dirección de Desarrollo Institucional.

Nivel de Ejecución – Equipos técnicos por objetivo específico: El rol operativo lo cumple un/a **Coordinador/a Ejecutivo/a** que asegura la ejecución cotidiana del proyecto y en conjunto con los profesionales del área, serán los encargados de planificar, ejecutar y realizar seguimiento de las acciones para el cumplimiento de cada objetivo, reportando periódicamente al nivel de dirección y coordinación. A su vez, el Nivel de Ejecución reportará a los distintos Comité compuesto por representantes de las Facultades y Centros e Institutos de investigación los avances de manera que validen las acciones realizadas cuando esto corresponda.

Para la gestión del proyecto, se propone un equipo de gestión compuesto por los siguientes roles clave:

1. **Director del Proyecto:** Alexis Rojas Da Silva (Director de Vinculación y Comunicaciones).

Función: Liderar la implementación global del proyecto, supervisar las estrategias de vinculación, coordinar con las vicerrectorías involucradas, y asegurar el cumplimiento de los objetivos en los plazos establecidos.

2. **Director Alterno:** Paola Rivera Silva (Encargada de Artes, Cultura y Patrimonio).

Función: Apoyar al Director del Proyecto, coordinar las actividades culturales y patrimoniales, y supervisar el cumplimiento de los objetivos específicos relacionados con la conservación del patrimonio.

3. **Vicerrectoría Académica.** Fernando Herrera Gallardo (Vicerrector Académico o designado por esta vicerrectoría).

Función: Supervisar y coordinar la implementación de las asignaturas optativas, asegurando que las actividades académicas del proyecto estén alineadas con los programas formativos de la universidad.

4. **Departamento de Inclusión y Equidad Educativa.** Pía Ávalos Quevedo (Jefa del Departamento de Inclusión y Equidad Educativa)

Función: Responsable de garantizar que las actividades del proyecto, tanto académicas como culturales, se desarrollen con un enfoque inclusivo y equitativo, asegurando la participación de grupos vulnerables y promoviendo la equidad.

5. **Unidad de coordinación institucional de proyectos.** Claudia Trigo Figueroa (Directora de Planificación e Inversiones o designada por esta dirección).

Función: Esta unidad se encargará de asegurar la coordinación institucional de todos los actores involucrados, garantizando la alineación entre los diferentes departamentos y áreas clave.

6. Dirección de Desarrollo Institucional. César Espíndola Arellano (Director de Desarrollo Institucional o designado por esta dirección).

Función: Responsable de asesorar y coordinar la implementación de tecnologías digitales en el proyecto, asegurando la integración de herramientas digitales para la gestión de la información y la virtualización de los centros culturales. Supervisará el diseño y puesta en marcha de las plataformas digitales necesarias para el repositorio cultural y las herramientas de seguimiento.

7. Unidad de Análisis Institucional. Daniela Obregón Anabalón (Analista institucional)

Función: Apoyar en la gestión de la información institucional, proporcionando análisis y datos clave para la evaluación continua del proyecto. Su rol incluye la sistematización de datos y el desarrollo de informes de seguimiento que aseguren la alineación con los objetivos estratégicos.

8. Coordinador/a de Proyecto:

Función: Gestionar las actividades diarias del proyecto, asegurar la comunicación entre los actores involucrados (centros culturales, estudiantes, docentes, comunidad local), y coordinar las tareas logísticas y operativas. Además, será responsable de la gestión de recursos y la evaluación continua del progreso del proyecto.

9. Equipo de Comunicación y Difusión:

- Periodista:** Encargado de la difusión de las actividades y logros del proyecto en medios de comunicación, redes sociales y la web de la Universidad de Atacama.
- Comunicador (a) Audiovisual:** Responsable de crear materiales audiovisuales que visibilicen las actividades del proyecto, incluyendo exposiciones y el repositorio digital.

10. Equipo Académico, estudiantil y de Vinculación:

- Docentes y Especialistas:** Profesionales que desarrollarán e impartirán las asignaturas optativas en arte, cultura y patrimonio, y organizarán las visitas académicas a los centros culturales.
- Tutores y Estudiantes Colaboradores:** Estudiantes contratados temporalmente para apoyar en la implementación de actividades y talleres en los centros culturales y en la digitalización del patrimonio.

11. Equipo Técnico y de Soporte:

- Diseñador/a:** Responsable de la creación de contenidos visuales y del diseño del repositorio digital, además de materiales promocionales para las actividades.
- Técnico/a Administrativo/a:** A cargo del soporte logístico y la gestión administrativa del proyecto, incluyendo presupuestos y cronogramas.
- Gestor/a Artístico e Intercultural:** Profesional encargado de coordinar y articular los procesos creativos, encuentros e itinerancias desarrollados en el marco del proyecto, asegurando la integración de enfoques artísticos, comunitarios e interculturales en las distintas etapas de formación, creación y circulación. Lidera la articulación de contenidos con pertinencia territorial, promueve la inclusión de saberes diversos

en la producción cultural universitaria y contribuye a la sostenibilidad de las prácticas colaborativas generadas.

Mecanismos de comunicación y articulación

Para garantizar la coordinación fluida del proyecto, se establecen los siguientes mecanismos:

1. **Reuniones bimestrales del equipo directivo**, convocadas por la Dirección de Planificación e Inversiones, para revisar avances y ajustar estrategias.
2. **Reuniones mensuales con las unidades académicas y administrativas involucradas**, especialmente las facultades beneficiarias, para coordinar acciones formativas, culturales y logísticas.
3. **Reuniones trimestrales con organizaciones e instituciones externas**, como centros culturales, comunidades locales y actores estratégicos, para alinear expectativas, evaluar actividades conjuntas y asegurar pertinencia territorial.
4. **Estrategia digital de comunicación**, a través de una página web del proyecto, redes sociales, boletines digitales semestrales y el uso del repositorio Vincularte para la difusión de resultados.
5. **Plan de comunicación interna**, coordinado por la Dirección de Vinculación y Comunicaciones, que asegure una cobertura amplia de los avances y desafíos del proyecto dentro de la comunidad universitaria.

Mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua

A nivel institucional:

- El seguimiento es liderado por la **Unidad de Coordinación Institucional de Proyectos**, que convoca reuniones técnicas de revisión, monitorea el cumplimiento técnico-financiero y entrega reportes periódicos al Comité de Seguimiento.
- Se utilizará la **plataforma de seguimiento de proyectos institucionales**, que permite el control de adquisiciones, trazabilidad documental y consolidación de indicadores.

A nivel del proyecto:

- **Reuniones mensuales de seguimiento operativo** por cada objetivo.
- **Evaluaciones semestrales de resultados**, considerando los indicadores comprometidos y retroalimentación cualitativa.
- **Encuestas y entrevistas a participantes** (estudiantes, docentes, comunidad externa), que serán sistematizadas como parte del enfoque de mejora continua.
- **Informes anuales de resultados**, dirigidos a las vicerrectorías y al Comité de Seguimiento, incluyendo análisis cuantitativo y cualitativo del avance del proyecto.

VII. RECURSOS SOLICITADOS

Presupuestar el monto total asignado a la institución en relación con la cantidad de meses de duración del proyecto. Recuerde que este fondo entrega únicamente recursos para gastos corrientes.

V.1. GASTOS [M\$]

Transferencias	Corriente	Personal Operación	Tipo de Gasto	Gastos		Montos (M\$)
				Relativo a personal	Relativo a bienes y servicios de consumo	
					Subtotal Transferencia Corriente	\$211.188.-
					TOTAL PROYECTO	\$211.188.-

V.2. DETALLE DE GASTOS [M\$]

Transferencias	Corriente	Personal	Tipo de Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
			Honorarios	\$78.500	OE1-AP1 OE1-AP2 OE2-AP2 OE3-AP2		Contratación de diseñadora (12 meses). Contratación de 18 docentes para realizar 6 operativos (27.000.000) x 3 semestres. Contratación de gestor /a y profesionales para la formación de semilleros, talleres o seminarios.
			Remuneraciones	\$37.688	OE1 OE2 OE3		Contratación de Coordinador/a de Proyecto, Gestor/a Artístico e Intercultural, Técnico/a Administrativo/a, Periodista
			Transferencia a estudiantes	\$1.000	OE1-AP2 OE2-AP2 OE3-AP2		Apoyo económico para estudiantes que participan de actividades de la iniciativa como monitores o apoyo a las actividades
			Transferencias postdoctorales				
			Viáticos/Manutención	\$5.000	OE2-AP2 OE3-AP2		Gastos para agrupaciones culturales y/o equipo del proyecto para la asistencia a actividades en la región, incluyendo aquellos casos que la disciplina artística requiera la asistencia a instancias nacionales.

			territorios. Colaciones o coffee de actividades con beneficiarios.
	Servicios de acreditación		
	Servicios de apoyo académico y de capacitación		
	Servicios audiovisuales y de comunicación	\$3.000 OE2-AP2 OE2-AP3 OE3-AP2 OE3-AP3	Registro de testimonios, evidencias, materiales audiovisuales y difusión de experiencias del proyecto.
	Servicios de mantenimiento y reparación		
	Servicios de suscripción y acceso		
	Servicios y productos de difusión	\$15.000 OE2-AP2 OE2-AP3 OE3-AP2 OE3-AP3	Servicios de producción y difusión para la itinerancia del trabajo desarrollado por semilleros a nivel territorial. Edición de contenidos digitales de los procesos creativos de los semilleros. Servicio para publicidad en medios de comunicación regional para la difusión de actividades plasmadas en la iniciativa.
	Tasas y patentes	\$	
	Subtotal Transferencia Corriente	\$211.188	
	TOTAL GASTOS PROYECTO	\$211.188	



VIII. ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
AGUILERA	OLIVARES	FORLÍN MAURICIO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Forlin.aguilera@uda.cl	522255481	RECTOR
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Kinesiólogo	U. de Tarapacá	Chile	2005
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ergonomía	Universidad de Concepción, Concepción, Chile.	Chile	2014
Magíster en Salud Pública y Epidemiología	Universidad de Tarapacá	Chile	2009



DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ROJAS	DA SILVA	ALEXIS ANDRÉS
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Alexis.rojas@uda.cl	9 95449238	DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y COMUNICACIONES
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniería Civil Industrial	Universidad de Atacama	Chile	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diplomado en Administración de Contratos	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2013
Diplomado en Legislación Laboral y Tributaria	Les Halles Instituto de Capacitación	Chile	2014
Diplomado en Alta Dirección de Empresas	Universidad Adolfo Ibáñez	Chile	2015
Diplomado en Negocios Internacionales	Business School of Netherlands	Chile	2015
Magíster en Innovación aplicada	Universidad Tecnológica de Chile	Chile	2016
Master en Comunicación Empresarial y Corporativa	Escuela de Negocios Europea de Barcelona	España	2017
Diplomado en Implementación de Rediseño Curricular	Universidad Técnica Federico Santa María	Chile	2018
Diplomado en Gestión Financiera	Les Halles Instituto de Capacitación	Chile	2019
Diplomado en Aseguramiento de la Calidad	Centro Interuniversitario de Desarrollo	Chile	2022



DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
HERRERA	GALLARDO	FERNANDO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Fernando.herrera@uda.cl	522255484	VICERRECTOR ACADÉMICO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Enfermero	Universidad de La Serena	Chile	2004
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister Salud Pública	Universidad de Chile	Chile	2012

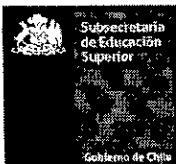


DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
FEIJOO	MELÉNDEZ	JAIME MARCELO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
jaime.feijoo@uda.cl		Vicerrector Asuntos Económicos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Contador Auditor	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	CHILE	2006
Ingeniero Comercial	UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACIÓN UNIACC	CHILE	2011
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Dirección de Empresas	UNIVERSIDAD DEL MAR	CHILE	2015



DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
GALLARDO	NELSON	MARÍA JOSÉ
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
MJGN23@GMAIL.COM	+56522255495	VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Bioquímica	Universidad de Chile	Chile	2009
Profesora De Educación Media, Mención Química	Universidad del Desarrollo	Chile	2016
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada En Bioquímica	Universidad de Chile	Chile	2004
Doctora En Ciencias, Mención Microbiología	Universidad de Chile	Chile	2011



DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
SALINAS	OPAZO	ALEJANDRO ALBERTO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ALEJANDRO.SALINAS@UDA.CL	522255488	SECRETARIO GENERAL
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ABOGADO	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	CHILE	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER DIRECCIÓN PÚBLICA	UNIVERSIDAD DEL MAR	CHILE	2014
MAGÍSTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	CHILE	2016



DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ESPÍNDOLA	ARELLANO	CÉSAR ARMANDO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
cesar.espindola@uda.cl	+569 94350491	DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial	Universidad de La Serena	CHILE	2004
Especialista Universitario en Innovación y Territorio	Universidad Politécnica de Valencia	ESPAÑA	2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor of Philosophy in Business Administration vía compendio de publicaciones,	Escuela de Gestión Europea EGEU Business School.	CHILE	2017
Máster en Dirección y Organización de Empresas (Negocios Internacionales), , Lleida España.	Universidad de Lleida	ESPAÑA	2010
Licenciado en Ciencias de la Ingeniería	Universidad de La Serena	CHILE	2003

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
TRIGO	FIGUEROA	CLAUDIA TATIANA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Claudia.trigo@uda.cl		DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIONES
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial	Universidad de Atacama	Chile	10 enero 2013
Licenciado en Ciencias de la ingeniería	Universidad de Atacama	Chile	03 enero 2013
Diplomado Innovación	Pont. Universidad Católica	Chile	2015
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Dirección de Personas y Gestión del Talento (en curso) con doble titulación Máster en Dirección y Gestión de Personas, otorgado por la Universidad de Lleida	Universidad Andrés Bello Universidad de Lleida	Chile	2023

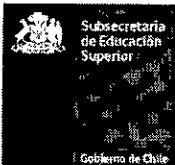


DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ULLOA	CRUZ	FELIPE ANDRÉS
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
FELIPE.ULLOA@UDA.CL	522255478	DIRECTOR DE PREGRADO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ABOGADO, LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	CHILE	2008
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

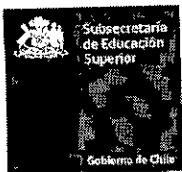


DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ANGUIS	FÚSTER	YULISSA ALEJANDRA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
YULISSA.ANGUIS@GMAIL.COM		DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERA CIVIL INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN CONTROL DE GESTIÓN	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2013

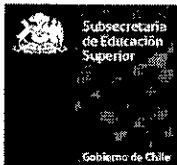


DATOS PERSONALES

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES
RIVERA	SILVA	PAOLA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
paola.rivera@uda.cl	+56996398568	ENCARGADA UNIDAD DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		44 horas

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERA CIVIL INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN CONTROL DE GESTIÓN	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2013

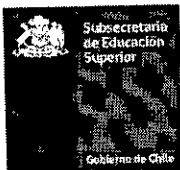


DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ÁVALOS	QUEVEDO	PIA JAVIERA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
<u>Pia.avalos@uda.cl</u>	+569 65959922	JEFA DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
TRABAJADORA SOCIAL, LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	CHILE	2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN EDUCACIÓN INCLUSIVA (c)	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	CHILE	2024



DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
NUÑEZ	VASQUEZ	CLAUDIO ANDRÉS
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN COORDINADOR DE INTERCULTURALIDAD Y PUEBLOS ORIGINARIOS
<u>claudio.nunez@uda.cl</u>	+569 89499558	
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
SOCIOLOGO	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	CHILE	2017
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diplomado en Introducción al Data Science para el sector público	Universidad de Chile	Chile	2021
Diplomado en Gestión Cultural, Comunidad y Territorio	Universidad de Los Lagos	Chile	2022
Diplomado en Gestión y Planificación Estratégica	Universidad de Atacama	Chile	2023
Máster en Educación Inclusiva, Democracia y Aprendizaje Cooperativo	Universitat de Vic- Universitat Central de Catalunya	España	2024

**FORMULARIO CONVOCATORIA
FONDO APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL -
ADAIN
AÑO 2025**

DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	Universidad de Los Lagos
TÍTULO DEL PROYECTO	Territorios en movimiento: Arte, cultura y deporte para el bienestar de la comunidad regional.
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	36 meses
LÍNEA PRINCIPAL	Extensión / Académica
LÍNEA SECUNDARIA	Extensión/ Expresiones Artísticas
TIPO DE PROYECTO	Continuidad
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M\$218.017.-
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	Jorge Yaitul Stormansan


Subsecretaría de Educación Superior
Div. Educación Universitaria
JEFE
María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación



I. RESUMEN DE LA PROPUESTA

La presente propuesta se enmarca en la línea principal de fortalecimiento de la vida artística, cultural y deportiva universitaria con enfoque territorial, de género e interculturalidad, abordando de manera directa la necesidad de ampliar y consolidar la participación estudiantil en estas áreas como parte integral de su formación. Se plantea un conjunto de acciones que permiten articular la creación, mediación y circulación de expresiones culturales con el desarrollo de prácticas deportivas inclusivas, potenciando la formación ciudadana crítica y el vínculo con la comunidad regional.

En coherencia con los objetivos del proyecto, se generarán instancias de encuentro y trabajo colaborativo entre estudiantes, funcionarios, docentes, cultores/as, y actores comunitarios. Estas instancias incluyen talleres formativos, laboratorios creativos, competencias deportivas, presentaciones artísticas, ferias temáticas y encuentros culturales. Las actividades se diseñan de forma integrada para responder tanto a los objetivos académicos como a los de vinculación con el medio, contribuyendo a la identidad territorial, la inclusión, la equidad de género y el bienestar integral de la comunidad universitaria.

De manera complementaria, se incorporan estrategias que favorecen el desarrollo de capacidades críticas y de liderazgo estudiantil. Esto se enmarca en un contexto institucional propicio, dado que un 60% de las carreras de pregrado se encuentran en proceso de ajuste curricular, facilitando la incorporación estructural de estos enfoques en la formación académica.

El rol de los estudiantes es central y protagónico: participan no solo como beneficiarios, sino también como co-creadores y facilitadores. Su participación se proyecta desde la etapa de diseño de las actividades hasta su implementación, registro y evaluación, permitiendo que aporten su creatividad, sus experiencias y su visión crítica. Este enfoque fomenta el aprendizaje experiencial y el desarrollo de competencias transversales como el trabajo en equipo, la gestión de proyectos, la comunicación efectiva, la resolución de problemas y la capacidad de generar impacto en el entorno.

De esta manera, la propuesta asegura que los resultados no solo sean medibles en términos de participación, sino que se traduzcan en una transformación real en la experiencia formativa de los estudiantes y en la proyección cultural, deportiva y ciudadana de la Universidad hacia su territorio.

II. DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

La Universidad de Los Lagos, como institución pública y regional, tiene entre sus funciones estratégicas fortalecer el vínculo con su territorio a través de la extensión universitaria, entendida como un espacio de encuentro, formación y proyección cultural, artística y deportiva.

En el marco de su Plan de Desarrollo Institucional (PEDI 2030), la Universidad de Los Lagos ha avanzado en la construcción de políticas que buscan responder a los desafíos del territorio con un enfoque inclusivo y de derechos. La Política de Pueblos Originarios ha permitido reconocer la diversidad cultural y promover procesos de interculturalidad en la docencia, investigación y extensión; la Política de Igualdad de Género y Diversidades ha consolidado lineamientos orientados a superar brechas y promover la equidad en la vida universitaria; la Política de Arte, Cultura y Patrimonio ha fortalecido la creación, circulación y mediación artística, posicionando a la universidad como un referente regional en la gestión cultural; mientras que, en el ámbito deportivo, la institución ha impulsado lineamientos estratégicos para la promoción de la actividad física y la vida saludable, articulando la práctica deportiva como un derecho y un medio de integración social. No obstante, pese a estos avances, persiste el desafío de articular dichas políticas en un enfoque transversal que conecte lo cultural, deportivo, patrimonial, intercultural y de género con el bienestar socioemocional de la comunidad universitaria, ampliando su alcance más allá de espacios y campus específicos para cubrir de manera integral a toda la región.

Actualmente, la ULagos desarrolla una amplia oferta de actividades de extensión cultural, artística y deportiva, a través de talleres extracurriculares, elencos artísticos, escuelas deportivas, competencias universitarias y encuentros territoriales. Sin embargo, estas iniciativas tienden a concentrarse en los campus principales (Osorno y Puerto Montt) y en comunas urbanas, generando brechas de cobertura hacia sectores rurales y territorios insulares de la región. A nivel formativo, si bien los enfoques de género, interculturalidad y equidad han comenzado a incorporarse en asignaturas de pregrado y en actividades de formación integral, su desarrollo aún no es transversal en todos los planes de estudio ni se ha articulado de manera sistemática con la extensión universitaria. Actualmente, encontramos en un momento clave, en que 29 de las 53 carreras que actualmente imparte la universidad (pregrado y técnicas) se encuentran en ajuste curricular, lo que facilita la incorporación estructural de estos enfoques.

Por otro lado, es importante que la universidad implemente iniciativas que promuevan actividades recreativas, culturales y deportivas, como estrategias fundamentales para favorecer el bienestar socioemocional y la salud integral de la comunidad estudiantil, puesto que estudios recientes evidencian que la salud mental de los estudiantes universitarios en Chile atraviesa una situación crítica: el 69,6 % presenta síntomas moderados a graves de depresión, el 46,9 % ansiedad generalizada, y más de la mitad combina dos o más problemáticas de manera simultánea, con mayor prevalencia en mujeres, diversidades sexo-genéricas y estudiantes de nivel socioeconómico bajo y medio (Pérez, Gómez & Martínez, 2025). El Estudio Longitudinal de Salud Mental Universitaria (ELSAM), desarrollado en universidades del Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades (CRUCH), confirma además un aumento sostenido del riesgo suicida y del consumo problemático de alcohol, asociado a la sobrecarga académica, la baja participación comunitaria y la falta de acceso a espacios de recreación, arte y deporte (Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas [CRUCH], 2023). Estos hallazgos refuerzan la necesidad de implementar esta iniciativa.

Considerando lo anterior, es importante señalar que, en la Región de Los Lagos, caracterizada por su diversidad cultural, geográfica y social, las brechas en el acceso a oportunidades culturales y deportivas afectan especialmente a comunidades rurales, pueblos originarios, diversidades sexo-genéricas y sectores vulnerables. Esto limita no solo el desarrollo de competencias transversales, la participación ciudadana y la identidad territorial, sino también el potencial de estas actividades como factores protectores de la salud mental. El estudio *"Percepción de la salud mental*

en sectores rurales chilenos" evidencia que, en estos territorios, escasean los espacios comunitarios activos que permitan a las personas involucrarse como agentes de su bienestar emocional, y que muchas de sus prácticas de autocuidado están invisibilizadas como recursos inherentes a su vida cotidiana (Larrañaga et al., 2019).

De esta forma, el desafío actual es consolidar y expandir este trabajo, articulando acciones institucionales y territoriales para reducir brechas de acceso y aprovechar el potencial del arte, la cultura y el deporte como herramientas para la inclusión, la equidad, la interculturalidad y la salud mental. Los estudiantes tendrán un rol protagónico como participantes, co-creadores y mediadores de actividades, fortaleciendo su formación integral y su vinculación con comunidades urbanas y rurales.

Por otro lado, es importante señalar que la Universidad de Los Lagos cuenta con capacidades instaladas para poder abordar el desafío presentado en este proyecto. Entre ellas, se destaca su experiencia en la ejecución de proyectos de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional (ADAIN) y Educación Superior Regional (ESR) con resultados verificables; la existencia de políticas institucionales en pueblos originarios, igualdad de género y diversidades, arte, cultura y patrimonio, y deporte, que entregan un marco formal de acción; además de infraestructura instalada como la Galería La Caracola, los campos deportivos y los espacios comunitarios de las Escuelas SUR. A ello se suma la presencia de equipos profesionales especializados y una red de colaboración territorial, nacional e internacional, que fortalecen la capacidad de gestión y aseguran la sostenibilidad de las acciones comprometidas.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La pertinencia de esta propuesta radica en la convergencia de dos necesidades estratégicas: ampliar el acceso equitativo a las artes, la cultura y el deporte en la Región de Los Lagos, y promover actividades recreativas, culturales y deportivas, como estrategias fundamentales para favorecer el bienestar socioemocional y la salud integral de la comunidad estudiantil. La evidencia reciente demuestra que el acceso regular a actividades artísticas, culturales y deportivas no solo favorece la expresión, la cohesión social y la identidad territorial, sino que también tiene un impacto positivo comprobado en la reducción de síntomas de ansiedad, depresión y estrés, así como en el fortalecimiento de las redes de apoyo y la resiliencia (Organización Mundial de la Salud [OMS], Fancourt, Daisy y Finn, Saoirse (2019)).

La propuesta se encuentra directamente alineada con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2030)¹ y algunas de las políticas institucionales de la Universidad de Los Lagos. En particular, dialoga con la Política de Vinculación con el Medio² (VCM), que establece el carácter bidireccional, formativo y sistemático de las acciones universitarias, orientadas a responder de manera pertinente a las necesidades del entorno regional y a enriquecer mutuamente la docencia, la investigación, la extensión, la cultura y el deporte. En este sentido, la iniciativa fortalece la responsabilidad social de la universidad, promoviendo espacios de encuentro y retroalimentación con la comunidad y ampliando su impacto artístico, cultural y deportivo como motor de bienestar y cohesión social.

Asimismo, la propuesta se articula con la Política de Igualdad de Género³, al integrar la perspectiva de género en la formación y en la generación de conocimiento libre de sesgos, y con la Política de Pueblos Originarios⁴, al reconocer e incorporar los saberes, cosmovisiones y principios de interculturalidad y justicia social como ejes de acción. De este modo, la iniciativa contribuye a la proyección territorial de la universidad, a la inclusión y a la formación ciudadana,

¹ Para mayor detalle, puedes revisar el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2030 en el siguiente Link: <https://pedi.ulagos.cl/>

² Para mayor detalle, puedes revisar la Política de VCM de la ULagos en el siguiente link: <https://vcm.ulagos.cl/nosotros/politica/>

³ Para mayor detalle, puedes revisar Política de Igualdad de Género en el siguiente link: <https://direcciondegenero.ulagos.cl/politicasyplaneigualdaddegenero/>

⁴ Para mayor detalle, puedes revisar Política de Pueblos Originarios en el siguiente link: <https://pueblosoriginarios.ulagos.cl/politica/politica-pueblos-originarios/>

consolidando la coherencia entre los lineamientos estratégicos institucionales y el impacto transformador de la cultura, el arte y el deporte en la región.

La Universidad de Los Lagos ha logrado avances relevantes a partir de proyectos previos como ADAIN 2021, que instaló la primera política institucional vinculada a pueblos originarios y abrió el camino para transversalizar el enfoque intercultural; ADAIN 2024, que inició la creación de infraestructura cultural con la apertura de la Galería La Caracola, consolidó las Escuelas SUR y fortaleció la mediación artística y cultural incorporando los enfoques de género e interculturalidad; y el proyecto ESR 2023, que ha permitido mejorar los espacios deportivos y dotarlos de equipamiento especializado (*Revisar representación gráfica N°1*). Estos esfuerzos han configurado una base sólida que posiciona a la universidad como un actor cultural, deportivo e inclusivo de la región. No obstante, su alcance ha sido todavía parcial, concentrándose en determinados campus y comunas, sin extenderse de manera equitativa a todo el territorio regional ni integrar de forma sistemática un enfoque transversal que responda a los desafíos actuales de la comunidad universitaria.

Representación gráfica N°1:

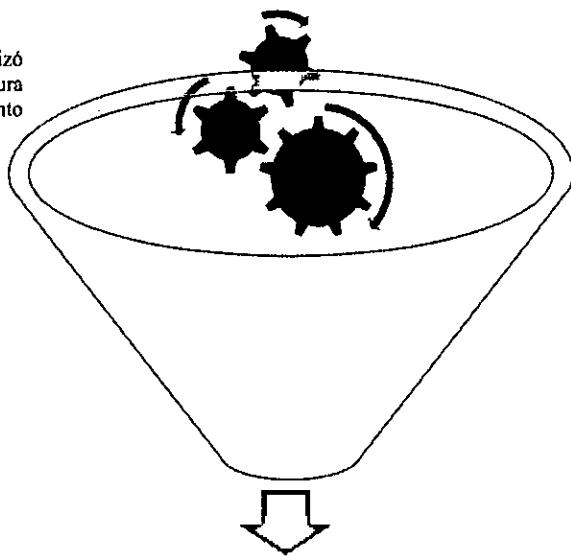
ADAIN 2021

Se construyó la primera política institucional vinculada a pueblos originarios en la ULAGOS.

Este proyecto fue la base fundacional para transversalizar el enfoque intercultural en la universidad. Permitió que las futuras iniciativas en cultura, deporte y extensión tuvieran como eje el respeto a la diversidad cultural y la justicia social, instalando un marco de legitimidad territorial.

ESR 2023

Con este proyecto se realizó mejoramiento de la infraestructura deportiva y compra de equipamiento deportivo.



ADAIN 2024

Inició la creación de infraestructura cultural universitaria con la apertura de la Galería La Caracola, primer espacio propio de ULAGOS destinado a la exhibición y circulación artística, abierto a la comunidad. Además, de fortalecer el desarrollo de los electos artísticos y las Escuelas Sur.

ADAIN 2025

Consolida e integra todo en una estrategia de bienestar socioemocional, cultural y deportivo

FOCO DE LA PROPUESTA

La propuesta busca consolidar la implementación de políticas artísticas, culturales y deportivas de la Universidad de Los Lagos en la Región de Los Lagos, situando estas prácticas como una estrategia institucional para promover el bienestar integral y la equidad en la comunidad universitaria.

El proyecto pone especial énfasis en ampliar la cobertura y pertinencia territorial de las actividades, fortaleciendo la inclusión de mujeres, diversidades sexo-genéricas, comunidades rurales y pueblos originarios. Con ello se busca reducir brechas de acceso, potenciar la participación de sectores históricamente excluidos y proyectar a la universidad como un actor clave en la promoción cultural y deportiva regional.

La iniciativa se orienta a superar limitaciones actuales en integración y cobertura, fortaleciendo la formación universitaria con un enfoque de género, interculturalidad y sostenibilidad. A través de programas formativos, experiencias prácticas y acciones de vinculación con el entorno, se espera optimizar la articulación institucional, ampliar la participación de estudiantes, académicos/as y funcionarios/as, y consolidar estas prácticas como herramientas de desarrollo integral y de aporte al territorio.

En este marco, la propuesta aborda las principales brechas detectadas —como la cobertura parcial de las iniciativas, la integración insuficiente de los enfoques transversales y las limitaciones de acceso en comunidades rurales, pueblos originarios y diversidades sexo-genéricas— mediante una estrategia integral que combina formación, creación y mediación cultural y deportiva, fortaleciendo la articulación institucional y territorial para asegurar la sostenibilidad e impacto de sus acciones.

REFERENCIAS

Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas. (2023, 6 de julio). *Estudio plantea desafíos en prevención y promoción de salud mental para comunidades universitarias CRUCH*. <https://consejoderrectores.cl/en/2023/07/06/estudio-plantea-desafios-en-prevencion-y-promocion-de-saludmental-para-comunidades-universitarias-cruch/>

Fancourt, Daisy y Finn, Saoirse. (2019). ¿Cuál es la evidencia sobre el papel de las artes en la mejora de la salud y el bienestar? Una revisión exploratoria. Organización Mundial de la Salud. Oficina Regional para Europa. <https://iris.who.int/handle/10665/329834>, Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO

Larrañaga, O., Sanhueza, A., Pino, M., & Bustos, M. (2019). *Percepción de la salud mental en sectores rurales chilenos*. Ciencias de la Salud, 20(2), 133-147. Recuperado de <https://servicio.bc.uc.edu.ve/fcs/cysv20n2/art06.pdf>

Organización Mundial de la Salud. (2019). *What is the evidence on the role of the arts in improving health and well-being? A scoping review*. WHO Regional Office for Europe. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/329834>

Pérez, J., Gómez, F., & Martínez, L. (2025). Co-ocurrencia de problemas de salud mental en estudiantes universitarios chilenos. *Revista Médica de Chile*, 153(7), 965-974. <https://www.revistamedicadechile.cl/index.php/rmedica/article/view/11174>

III. EQUIPO DE LA PROPUESTA

EQUIPO DIRECTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Oscar Garrido Álvarez	Rector	Responsable del Proyecto
Marcia Adams Monsalve	Pro-rectora	Co responsable del Proyecto
Alexis Meza Sánchez	Vicerrector Académico	Responsable Académico del Proyecto
Glenda Gutiérrez Vásquez	Vicerrectora de Administración y Finanzas	Responsable de Administración Financiera del Proyecto
Jorge Yaitul Stormansan	Vicerrector de Planificación y Desarrollo	Responsable de Gestión Estratégica del Proyecto

EQUIPO EJECUTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Jorge Yaitul Stormansan	Vicerrector de Planificación y Desarrollo	Director Ejecutivo del Proyecto
Carolina Fernández Santibáñez	Directora General de Vinculación con el Medio	Directora Alterna del Proyecto
Wilma Yunge Hidalgo	Directora de Desarrollo Estudiantil	Encargada Objetivo Específico N°1
Carolina Fernández Santibáñez	Directora General de Vinculación con el Medio	Encargada Objetivo Específico N°2
Silvia Cristina Pérez Vasquez	Directora de Igualdad de Género	Responsable de la incorporación/enfoque/política de Igualdad de Género
Silvia Castillo Sánchez	Directora de Pueblos Originarios	Responsable de la incorporación/enfoque/política de Pueblos Originarios
Sergio Trabucco Zerán	Subdirector de Arte, Cultura y Patrimonio	Responsable de la transversalización del enfoque de Arte, Cultura y Patrimonio
Raul Acosta Sepulveda	Encargado Programa de Deporte Ulagos	Responsable de la Gestión del Programa de Deporte Ulagos
Verónica Alvarado	Directora de Proyectos Institucionales	Coordinadora institucional

IV. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL

Consolidar la implementación de las políticas artísticas, culturales y deportivas de la Universidad de Los Lagos en la Región de Los Lagos, fortaleciendo el desarrollo humano, la equidad de género, el vínculo con los pueblos originarios y la sostenibilidad territorial, contribuyendo al bienestar socioemocional de la comunidad universitaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer las competencias institucionales en arte y cultura de los y las estudiantes, funcionarios y docentes, incorporando enfoque de género, equidad y sostenibilidad, mediante el desarrollo de programas de formación, mentorías y experiencias prácticas.
2. Potenciar la relación de la comunidad estudiantil universitaria con establecimientos educacionales, comunidades y pueblos originarios, a través de actividades culturales, deportivas y de género que promuevan identidad territorial, inclusión y bienestar.

V. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Fortalecer las competencias institucionales en arte y cultura de los y las estudiantes, funcionarios y docentes, incorporando enfoque de género, equidad y sostenibilidad, mediante el desarrollo de programas de formación, mentorías y experiencias prácticas.		
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación	
A1: Equipo de profesionales para la Dirección General de Vinculación con el Medio y Dirección de Pueblos Originarios contratados. <i>Semestre 1/año 1</i>	<ol style="list-style-type: none">1. Definir perfiles de cargo conforme el principio de no discriminación, buscando eliminar sesgos de género en los procesos de selección y contratación, de los profesionales requeridos.2. Realizar procedimiento de contratación nuevos y continuidad.	Decreto institucional de contratación profesional <i>(Dirección de Gestión de Desarrollo Humano)</i>	

<p>A2: Escuela de liderazgo Estudiantil ejecutada. Semestre 2/ año 1</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar y organizar el programa de la escuela de liderazgo en conjunto con la Dirección de Docencia de Pregrado. 2. Ejecutar un curso intensivo sobre liderazgo inclusivo, comunicación no sexista y resolución de conflictos, dirigido a estudiantes hombres y mujeres. 3. Realizar relatorías y paneles con líderes y lideresas del ámbito juvenil, político y social, incorporando experiencias en equidad de género, e interculturalidad. 	<p>Informe que detalle las actividades desarrolladas para Estudiantes <i>(Dirección de Desarrollo Estudiantil)</i></p>
<p>A3: Escuela de Liderazgo inclusivo para estamento académico y administrativo ejecutada. Semestre 1/ año 2</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar y organizar el programa de la escuela de liderazgo en conjunto con la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano y Dirección de Desarrollo Organizacional. 2. Ejecutar sesiones prácticas para integrar la perspectiva interseccional en el liderazgo institucional y la toma de decisiones. 3. Realizar talleres de reflexión sobre equidad, diversidad y roles de género. 4. Realizar taller sobre nuevas masculinidades y su vínculo con la interseccionalidad en la gestión universitaria. 	<p>Informe que detalle las actividades desarrolladas para estamento académico y administrativo <i>(Dirección de Igualdad de Género)</i></p>
<p>A4: Talleres internos de fortalecimiento artístico realizados. Semestre 1/año 2</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar sesiones prácticas de técnicas musicales, plásticas y teatrales dirigidas por integrantes de la comunidad universitaria. 2. Generar espacios de co-creación artística interdisciplinaria entre distintas carreras y estamentos. 3. Realizar presentaciones internas para compartir avances y recibir retroalimentación. 	<p>Informe que detalle las actividades desarrolladas <i>(Subdirección de Arte y Cultura y Patrimonio)</i></p>
<p>A5: Seminarios permanentes sobre pueblos originarios e interculturalidad realizados. Semestre 2/año 2</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantar un plan de trabajo anual de Pueblos Originarios. 2. Realizar charlas introductorias y conversatorios con representantes de comunidades indígenas sobre historia, derechos y culturas de pueblos originarios. 3. Implementar talleres prácticos de lengua, música, artesanía y otras expresiones culturales mapuche-huilliche. 4. Exhibir material audiovisual o fotográfico sobre tradiciones y expresiones culturales. 	<p>Informe que detalle las actividades desarrolladas <i>(Dirección de Pueblos Originarios)</i></p>
<p>A6: Diagnóstico, acompañamiento, capacitación y actualización normativa que promuevan la inclusión, la diversidad y la equidad en la comunidad universitaria, implementadas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un catastro de diversidades sexogenéricas por campus y sede. 2. Realizar un estudio cualitativo del perfil de estudiante mapuche huilliche de la Ulagos. 3. Incorporar el enfoque intercultural en la docencia mediante la inclusión de este enfoque en programas de asignaturas y/o a través de la participación de estudiantes en 	<p>Informe de resultados acciones realizadas en temas de género y pueblos originarios</p>

Semestre 1 /año 3	<p>cursos o actividades curriculares con dicho enfoque.</p> <p>4. Diseñar estrategias de acompañamiento a estudiantes trans, asegurando el uso del nombre social conforme a la Ley 21.120.</p> <p>5. Capacitar a evaluadores/as de la comisión de jerarquía y evaluación académica en la aplicación de criterios afirmativos y en la prevención de discriminaciones.</p> <p>6. Revisar las normativas de los distintos instrumentos (bases de concurso, procesos de evaluación y jerarquización académica) proponer nuevos criterios para los procesos de evaluación y jerarquización.</p>	<p><i>(Proreectoría – Dirección de Igualdad de Género / Dirección de Pueblos Originarios)</i></p>
--------------------------	--	---

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	<p>Potenciar la relación de la comunidad estudiantil universitaria con establecimientos educacionales, comunidades y pueblos originarios, a través de actividades culturales, deportivas y de género que promuevan identidad territorial, inclusión y bienestar.</p>	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Actividades comunitarias y de sensibilización y promoción de la equidad de género desarrolladas. <i>Semestre 1 /año 1</i>	<p>1. Levantar un plan de trabajo anual de Igualdad de Género.</p> <p>2. Organizar y realizar jornadas conmemorativas: el día de la mujer el 8 de marzo; No Violencia contra la Mujer, el 25 de noviembre; Mes del Orgullo el 28 de junio, entre otras.</p> <p>3. Coordinar la creación de murales y obras colectivas que representen identidad territorial, diversidad y equidad.</p> <p>4. Realizar campañas informativas sobre protocolos de denuncia.</p>	<p>Informe que detalle las actividades desarrolladas</p> <p><i>(Dirección de Igualdad de Género)</i></p>
A2: Problemáticas, saberes y expresiones culturales, deportivas y de género propias de la región visibilizadas y difundidas en redes, ferias y congresos a nivel regional, nacional e internacional. <i>Semestre 1 /año 1</i>	<p>1. Identificar redes, ferias y congresos relevantes a nivel regional, nacional e internacional</p> <p>2. Gestionar comisiones de servicios y compras de pasajes para presentaciones en redes, ferias y congresos.</p> <p>3. Presentaciones en congresos nacionales/internacionales visibilizando problemáticas y saberes regionales.</p>	<p>Informe que detalle las actividades de participación realizadas</p> <p><i>(Dirección de Vinculación con el Medio)</i></p>
A3: Organizaciones y personas asesoradas y capacitadas en género para el territorio.	<p>1. Identificar organizaciones y estamentos del personal que requieren formación.</p> <p>2. Desarrollar programas de formación continua para docentes y profesionales en género, diversidad y derechos humanos.</p>	<p>Informe que detalle las actividades desarrolladas</p> <p><i>(Dirección de Igualdad de Género)</i></p>

<p>Semestre 2/ año 2</p>	<p>3. Capacitar a psicólogos del centro comunitario de la Universidad de Los Lagos, para la atención inclusiva a personas trans y diversidades sexogenéricas.</p> <p>4. Brindar asesorías a distintas organizaciones locales para diagnóstico y acciones en igualdad de género y no discriminación.</p>	
<p>A4: Escuelas SUR en territorios urbanos y rurales realizadas.</p>	<p>1. Levantar un plan de trabajo anual de las Escuelas SUR.</p> <p>2. Definir las territorios, establecimientos, temáticas y disciplinas con las que se trabajará en conjunto con las escuelas, dialogado con la Dirección General de Vinculación con El Medio y Dirección de Pueblos Originarios Ulagos, en línea con las políticas institucionales.</p>	<p>Informe que dé cuenta del proceso de aprendizaje, los aspectos interculturales y la vinculación con escuelas y que contenga Decreto Universitario de las Escuelas SUR Interculturales</p>
<p>Semestre 2/ año 2</p>	<p>3. Diseñar y ejecutar actividades de creación artística colaborativa junto a docentes y cultores/as, presentando y exponiendo públicamente los resultados.</p>	<p><i>(Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio)</i></p>
<p>A5: Encuentros, festivales y exposiciones artístico-culturales realizados.</p>	<p>1. Levantar un plan de trabajo anual de Humanidades y Artes y Academia de Arte y Cultura.</p> <p>2. Organizar y realizar presentaciones artísticas de los elencos y/o talleres en el territorio, incluyendo Chiloé, Palena y otras zonas de difícil acceso para promover inclusión territorial.</p> <p>3. Organizar y realizar exposiciones en Galería La Caracola con obras que aborden temáticas de identidad, diversidad y derechos humanos, etc.</p> <p>4. Organizar y realizar presentaciones de la MuestraArq.</p>	<p>Informe que detalle los encuentros desarrollados</p> <p><i>(Dirección de Vinculación con el Medio)</i></p>
<p>A6: Campeonatos deportivos que fortalezcan la integración con el territorio organizados y realizados.</p>	<p>1. Definir disciplinas deportivas y conformar equipos.</p> <p>2. Coordinar calendario y sedes de los campeonatos en distintos campus y localidades.</p> <p>3. Realizar campeonatos y jornadas de premiación y reconocimiento a la participación y al juego limpio.</p>	<p>Informe que detalle los campeonatos realizados</p> <p><i>(Programa de Deporte Ulagos)</i></p>

VI. INDICADORES DE LA PROPUESTA

OE Nº X	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medios de Verificación
1	Estudiantes participantes de la escuela de Liderazgo	Nº de Estudiantes participantes de la escuela de Liderazgo	-	30	45	55	Lista de Asistencia de estudiantes participantes (Dirección de Desarrollo Estudiantil)
1	Satisfacción de actividades ⁵ de fortalecimiento de competencias de liderazgo con enfoque de género	(Nº de participantes satisfechos o muy satisfechos/ Nº total de participantes encuestados) * 100	-	70% ⁶	75% ⁷	80% ⁸	Informe que detalle el nivel de satisfacción de las actividades realizadas (Dirección de Igualdad de Género)
1	Porcentaje de carreras que han incorporado el enfoque intercultural	(Total de carreras que han incorporado el enfoque intercultural/Total carreras ULagos) * 100	-	15%	30%	45%	Informe que detalle la incorporación del enfoque intercultural en las carreras ULagos (Técnicas y profesionales) (Dirección de Pueblos Originarios)
1	Diagnóstico de diversidad sexo-genéricas	Nº de Diagnóstico de diversidad sexo-genéricas	-	-	1	1 ⁹	Informe que detalle los resultados obtenidos en el diagnóstico de diversidades ULagos (Prorrectoría – Dirección de Igualdad de Género)
1	Perfil del estudiantado mapuche-huilliche de la Dirección de Pueblos Originarios	Nº de perfiles estudiantado mapuche-huilliche de la Dirección de Pueblos Originarios	1 ¹⁰	1	1	2 ¹¹	Informe que detalle los resultados obtenidos en el estudio cualitativo del perfil de estudiante mapuche huilliche de la ULagos (Prorrectoría / Dirección de Pueblos Originarios)

⁵ Se considera la satisfacción de la A2 y A3.

⁶ Resultados obtenidos en A2.

⁷ Resultados obtenidos en A2 y A3.

⁸ Resultados obtenidos en A2 y A3.

⁹ El Valor del año 3, corresponde al mismo informe del año 2, (no es un informe nuevo).

¹⁰ El año base corresponde al Perfil cuantitativo del estudiantado mapuche-huilliche de la Dirección de Pueblos Originarios.

¹¹ En el año 3 se suma un nuevo diagnóstico. El valor del año 1 y 2 corresponden al mismo informe de la línea base.

2	Establecimientos participantes de las Escuelas SUR Interculturales	Nº de establecimientos participantes	2 ¹²	3	6	9	Constancia de participación <i>(Dirección General de Vinculación con el Medio y Dirección de Docencia)</i>
2	Comunas en que se presentan elencos, talleres, encuentros, festivales y exposiciones inclusivas	Nº de Comunas en que se presentan elencos, talleres, encuentros, festivales y exposiciones inclusivas	4 ¹³	5	8	10	Reporte que detalle las comunas en que se han realizado presentaciones de los elencos <i>(Dirección General de Vinculación con el Medio y Dirección de Docencia)</i>
2	Instituciones asesoradas en formación en género	Nº de instituciones asesoradas en formación en género	1 ¹⁴	2	4	6	Informe que detalle las actividades desarrolladas <i>(Dirección de Igualdad de Género)</i>

¹² Corresponde a dos escuelas realizadas a agosto 2025: Escuela Rural de Pucatrihue y Escuela Rural La Puntilla de Isla Tenglo. El indicador el acumulativo respecto al año base.

¹³ Indicador acumulativo.

¹⁴ Indicador acumulativo.

VII. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

a) Dependencia funcional y estructural:

La Universidad cuenta con capacidades y un modelo de gestión institucional para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación. Entre ellas se destacan las siguientes:

- Un modelo de gestión centralizado para el diseño, implementación y evaluación de proyectos ministeriales. Esta gestión está radicada en la Dirección de Proyectos Institucionales (DPI) dependiente de la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo (VPD). Todos los proyectos convenidos con MINEDUC tienen como contraparte estas estructuras institucionales. Así, la generación de una idea de proyecto es evaluada respecto de su factibilidad inicial por la VPD, y luego analizada en el Equipo Directivo Institucional, el que determina las estructuras institucionales que participarán en su diseño y ejecución. A la DPI le corresponde realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos, con apoyo de la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.
- La participación descentralizada y pertinente de todas las estructuras funcionales (Vicerrectorías y Direcciones) y territoriales (Campus y Sedes) en la ejecución de los proyectos. Los responsables ejecutivos de los proyectos recaen en Vicerrectorías y Direcciones pertinentes a la naturaleza de cada proyecto.
- La institución cuenta en la DPI con un equipo profesional estable y con experiencia en la gestión de los proyectos, con una coordinación de seguimiento académico, y una coordinación financiera administrativa.

De acuerdo con lo anterior, las unidades que participarán en el proyecto están definidas en los siguientes niveles:

A nivel Estratégico:

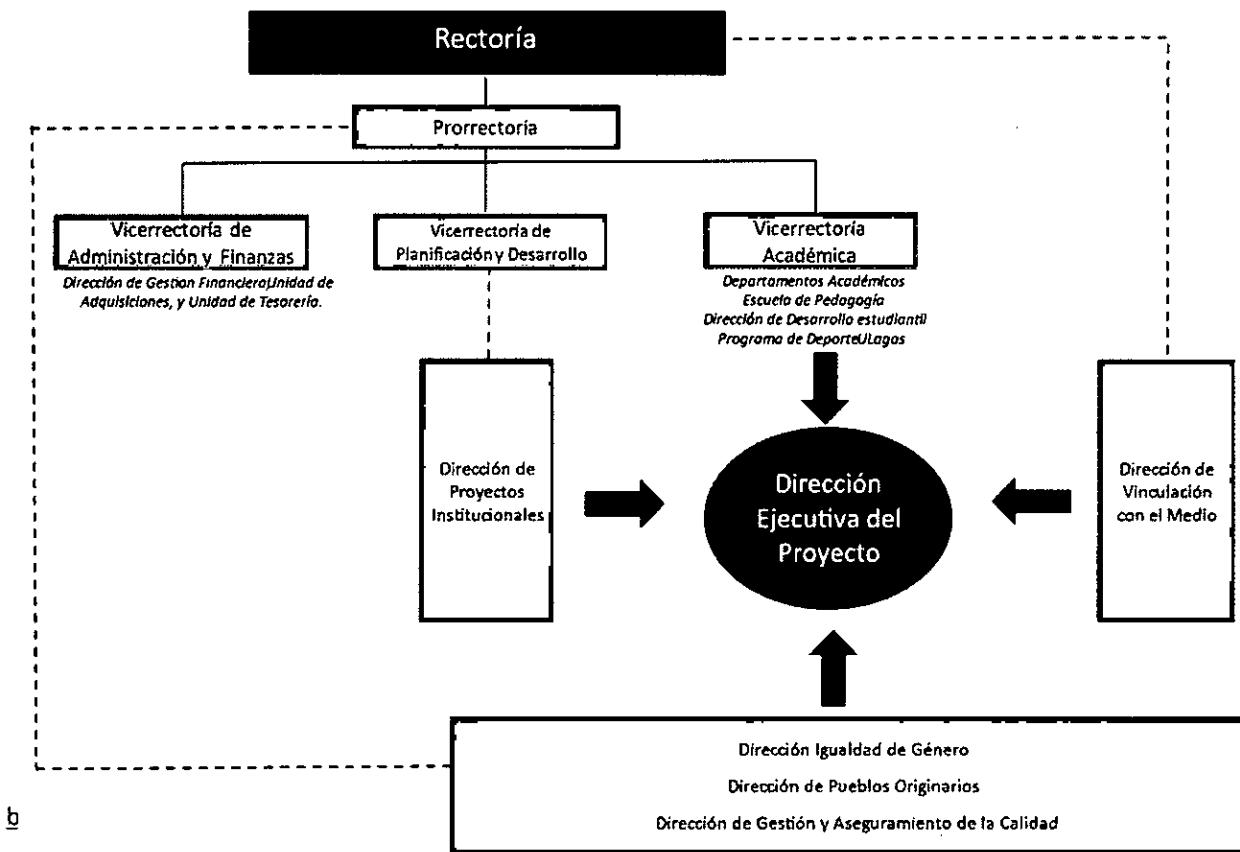
- Prorectora: Encargada de coordinar y supervisar la implementación general del proyecto a nivel estratégico, asegurando el cumplimiento de los objetivos y su coherencia con la política universitaria de Vinculación con el Medio. Facilita la articulación entre las distintas vicerrectorías y direcciones involucradas, promoviendo la integración de los enfoques transversales (interculturalidad, equidad de género, inclusión, sostenibilidad).
- Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo: Le corresponde supervisar la gestión global y será encargada de liderar el proyecto, cautelando su contribución a la estrategia institucional.
- Dirección General de Vinculación con el Medio: Es la Dirección responsable de liderar la implementación del proyecto, en coordinación con las demás direcciones y subdirecciones participantes. Actúa como articulador central entre la universidad y los actores externos (comunidades, instituciones públicas, organizaciones culturales y deportivas), asegurando que las acciones se desarrollen con pertinencia territorial, cultural y social. Además, coordina la integración del proyecto con las políticas, programas y actividades de vinculación que impulsa la universidad, evitando duplicidad de esfuerzos y potenciando la sinergia institucional. Operacionaliza las acciones del proyecto, mediante la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio, y la Academia de Arte.

A nivel de apoyo:

- Departamento de Humanidades y Arte: Unidad académica que apoya en la curricularización de las actividades que lo requieran para promover la participación de los y las estudiantes dando respuesta al sello de docencia en vinculación con el medio. Es la unidad experta en la definición de temáticas y disciplinas en las actividades que lo requieran, así como también, en el vínculo con actores claves del entorno.
- Departamento de Arquitectura y Diseño: Unidad académica que apoya en la curricularización de las actividades que lo requieran para promover la participación de los y las estudiantes dando respuesta al sello de docencia en vinculación con el medio. Es la unidad experta en la definición de temáticas y disciplinas en las actividades que lo requieran, así como también, en el vínculo con actores claves del entorno.
- Escuela de Pedagogía: Unidad académica que apoya en la participación de las carreras de pedagogía que participen de los programas de formación y creación artística con establecimientos educacionales de la región, mediante los procesos administrativos y curriculares correspondientes.

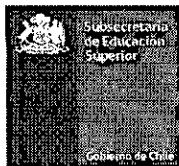
- **Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad:** Apoya a la DPI en el seguimiento del proyecto en lo referido a su contribución al Sistema de Planificación Institucional (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, Plan de Mejoramiento Institucional y Plan de Fortalecimiento).
- **Dirección de Gestión Financiera:** Es responsable de asegurar la correcta ejecución financiera del proyecto, a través de los procedimientos administrativos establecidos para adquisiciones y pagos. En este marco, actúa mediante la Unidad de Adquisiciones, encargada de gestionar el proceso de licitación y adjudicación de los procesos compra de bienes y servicios, y la Unidad de Tesorería, responsable de ejecutar los pagos conforme, resguardando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos comprometidos.

Organigrama funcional:



La propuesta será liderada por un equipo multidisciplinario con experiencia en gestión institucional, asegurando una implementación coordinada y eficiente, articulando acciones con las distintas unidades académicas y administrativas de la universidad, así como con actores externos relevantes, en concordancia con los objetivos y el alcance del proyecto.

- **Directora General de Vinculación con el Medio:** Lidera la propuesta en su conjunto, velando por la articulación estratégica con las políticas institucionales y la coordinación de las distintas áreas para el cumplimiento de objetivos, actividades e indicadores comprometidos.
- **Directora de Desarrollo Estudiantil:** Responsable de la planificación y ejecución de acciones que fortalezcan la participación estudiantil, el bienestar y la integración de la comunidad universitaria en las iniciativas del proyecto.
- **Directora de Igualdad de Género:** Encargada de la transversalización del enfoque de género.
- **Directora de Pueblos Originarios:** Encargada de la transversalización del enfoque de derechos de los pueblos originarios, asegurando pertinencia cultural e inclusión en todas las acciones desarrolladas.



- Subdirector de Arte, Cultura y Patrimonio: Responsable de coordinar y promover actividades artísticas, culturales y patrimoniales, fortaleciendo la identidad territorial y la proyección de la universidad en la región.
- Encargado del Programa de Deporte ULAGOS: Encargado de la planificación, gestión y ejecución de las actividades deportivas, fomentando la participación estudiantil y comunitaria desde un enfoque inclusivo y saludable.
- Dirección de Proyectos Institucionales: Coordinará centralmente, el avance del proyecto en todos los ámbitos de su gestión y será la contraparte oficial de la Universidad de los Lagos con el Ministerio de Educación. Controla el uso eficiente de los recursos del proyecto, acompaña al equipo ejecutivo y el seguimiento periódico de las actividades e hitos comprometidos.

c) Mecanismos comunicación y articulación:

A nivel interno, se establecerán canales formales de articulación entre la Dirección Ejecutiva del proyecto y las unidades responsables de su implementación (Dirección de Desarrollo Estudiantil, Igualdad de Género, Pueblos Originarios, Deporte, Arte y Cultura), mediante reuniones de coordinación bimestrales, minutos de seguimiento técnico y reportes de avance semestrales. Estas instancias serán lideradas por la Dirección de Proyectos Institucionales y contarán con la participación de las direcciones y subdirecciones involucradas, asegurando coherencia y complementariedad en las acciones.

A nivel externo, se mantendrá comunicación permanente con las comunidades, organizaciones y redes asociadas al proyecto, a través de reuniones programadas en el territorio, en las que se revisará el avance de las actividades, la pertinencia de los contenidos y el cumplimiento de los objetivos acordados.

Toda la documentación generada (actas, informes, material audiovisual y reportes técnicos) será registrada en una carpeta institucional compartida en Google Drive, con acceso controlado para los equipos participantes, lo que permitirá trazabilidad, transparencia y fortalecimiento del trabajo colaborativo. Este esquema de trabajo permitirá garantizar que la propuesta mantenga una comunicación fluida, transparente y bidireccional con los territorios, fortaleciendo la confianza, la participación efectiva y la sostenibilidad de las acciones.

d) Mecanismo de monitoreo y evaluación:

La Universidad de Los Lagos cuenta con un Sistema de Planificación Institucional que articula tres instrumentos estratégicos: el Plan de Mejoramiento Institucional 2020–2025, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2030) y el Plan de Fortalecimiento Institucional aprobado por el Comité del Plan de Fortalecimiento del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH), del cual participa el Ministerio de Educación. Este proyecto se inserta de manera directa en dicho sistema, aportando al cumplimiento de sus objetivos y metas.

La Dirección de Proyectos Institucionales, dependiente de la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo, es responsable del seguimiento técnico, operativo y financiero del proyecto. En este marco, y como parte del fortalecimiento de los mecanismos institucionales de monitoreo, evaluación y mejora continua, desde enero de 2025 se ha implementado la Coordinación de Seguimiento Técnico y Académico de Proyectos Institucionales, cuya función es acompañar y supervisar el avance de los proyectos en coherencia con los objetivos, hitos e indicadores comprometidos, tanto a nivel académico como técnico.

Algunos mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua contemplados son:

- Reuniones de seguimiento entre la Coordinación de Seguimiento Técnico y Académico y el equipo ejecutivo del proyecto, en las que se revisarán avances de actividades, cumplimiento presupuestario, cronograma y alertas operativas.

- Informes de avance, sistematizados por la Coordinación de Seguimiento Técnico y Académico, que serán presentados al Equipo Directivo Institucional y permitirán tomar decisiones estratégicas y de ajuste.
- Reuniones semestrales ampliadas con participación de las unidades académicas, administrativas y actores externos relevantes, destinadas a analizar avances, identificar desafíos emergentes y validar propuestas de mejora.
- Sistema de registro y gestión de nudos críticos, que permitirá documentar, analizar y resolver oportunamente contingencias que puedan afectar el desarrollo del proyecto, con el apoyo del Comité de Infraestructura Institucional y del Equipo Directivo.

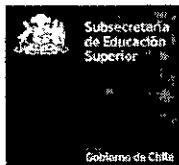
VIII. RECURSOS SOLICITADOS

V.1. GASTOS [M\$]		Tipos de Gasto		Gastos		Montos (M\$)	
Corriente	Transferencias	Personal		Relativo a personal		\$138.340.-	
	Operación			Relativo a bienes y servicios de consumo		\$79.677.-	
				Subtotal Transferencia Corriente		\$218.017.-	
				TOTAL PROYECTO		\$218.017.-	

V.2. DETALLE DE GASTOS [M\$]		Tipos de Gastos		Gastos elegibles		Monto gasto elegible (M\$)		Objetivo y actividad asociados		Descripción y justificación	
Corriente	Transferencias	Personal		Honorarios		\$123.840		OE1: A1, A2, A4, A6; OE2: A4		Contratación de profesionales permanentes y esporádicos y de expositores para desarrollar programas y actividades artísticas, culturales y deportivas.	
		Remuneraciones				\$0					
		Transferencia a estudiantes	a			\$0					
		Transferencias postdoctorales				\$0					

				Vínculo con comunidades y establecimientos, promoviendo identidad territorial, inclusión y bienestar.
	Arriendo de equipamiento y vehículos	\$0		
	Arriendo de espacios	\$0		
	Consultoría	\$0		
	Material pedagógico y académico	\$0		
	Materialles e insumos	\$7.500 OE1: A4; OE2: A5		Compra de materiales e insumos para actividades artísticas, culturales y deportivas, orientados a fortalecer la valoración cultural, el vínculo territorial y la integración comunitaria mediante iniciativas culturales, recreativas y deportivas.
	Movilización/Traslado	\$20.000 OE2: A2, A6		Pasajes, servicios de traslados y movilización ocasional para la participación en actividades artísticas, culturales y deportivas, tales como Escuela sur, presentaciones de elencos, seminarios, talleres, muestra de arquitectura, teatro, campeonatos deportivos y otras iniciativas territoriales que fortalecen el vínculo con la comunidad.
	Seguros bienes	\$0		
	Seguros personal	\$0		
	Servicio de correspondencia	\$0		
	Servicios básicos	\$0		
	Servicios de Alimentación	\$35.177 OE1: A2, A3, A4; OE2: A1, A2, A3, A4, A5, A6		Servicios de alimentación para actividades artísticas, culturales y deportivas, incluyendo talleres, capacitaciones, encuentros y reuniones, incluyendo fortalecimiento de lengua mapuche, perspectiva de género, prevención de la violencia, més del orgullo, nuevas masculinidades, liderazgo estudiantil, jerarquización, deportes, así como para actividades artísticas y culturales (Escuela Sur, elencos, seminarios, talleres, Muestra de

			Arquitectura, teatro) y reuniones con actores estratégicos, fortaleciendo la participación, la inclusión y el vínculo territorial.
Servicios de acreditación		\$0	
Servicios de apoyo académico y de capacitación		\$0	
Servicios audiovisuales y de comunicación	\$14.000	OE1:A4; OE2:A1, A2	Servicios audiovisuales y de comunicación para actividades artísticas, culturales y deportivas, así como para el posicionamiento y la divulgación del trabajo académico e investigativo. Estas acciones permiten difundir, visibilizar y poner en valor el quehacer universitario y la diversidad cultural, fortaleciendo el vínculo con la comunidad y el territorio.
Servicios de mantenimiento y reparación	\$0		
Servicios de suscripción y acceso	\$0		
Servicios y productos de difusión	\$3.000	OE1:A4; OE2:A1, A2, A6	Servicios y productos de difusión para actividades artísticas, culturales y deportivas, tales como Escuela sur, presentaciones de elencos, seminarios, talleres, muestra de arquitectura, teatro, campeonatos deportivos y otras instancias para visibilizar, promover y difundir la participación universitaria y su aporte al desarrollo cultural y territorial.
Tasas y patentes	\$0		
Subtotal Transferencia Corriente		\$218.017	
TOTAL GASTOS PROYECTO		\$218.017	



IX. ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
GARRIDO	ALVAREZ	OSCAR ARIEL
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
OGARRIDO@ULAGOS.CL	64-2-333009	RECTOR UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44 HORAS		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESOR DE ESTADO, LICENCIADO EN EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	CHILE	-
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)			
MAGÍSTER EN CIENCIAS SOCIALES	DE LA FRONTERA	CHILE	-
DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DE LA PLATA	ARGENTINA	2025

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ADAMS	MONSALVE	MARCIA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
MADAMS@ULAGOS.CL	64 2 333490	PRO-RECTORA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44 HORAS		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESORA DE ESTADO EN INGLÉS	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	CHILE	1996
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)			
MAGÍSTER EN LINGÜÍSTICA APLICADA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	CHILE	2010

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
MEZA	SÁNCHEZ	ALEXIS
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ALEXIS.MEZA@ULAGOS.CL	64 2 333156	VICERRECTOR ACADÉMICO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44 HORAS		

FORMACIÓN ACADÉMICA

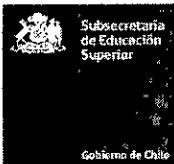
TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESOR DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	2001
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES	UNIVERSIDAD DE ARTE Y CIENCIAS SOCIALES	CHILE	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
GUTIÉRREZ	VÁSQUEZ	GLENDA JEANETTE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
GLENDA.GUTIERREZ@ULAGOS.CL	64 2 333084	VICERRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44 HORAS		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
CONTADOR AUDITOR	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	2002
INGENIERO COMERCIAL	UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO	CHILE	2009
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DIPLOMA NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	2010
DIPLOMA EN PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	CHILE	2012
MAGISTER EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	CHILE	2015

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
YAITUL	STORMANSAN	JORGE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
JYAITUL@ULAGOS.CL	64 2 333081	VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44 HORAS		

FORMACIÓN ACADÉMICA

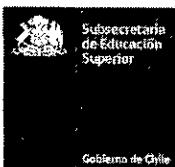
TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ASISTENTE SOCIAL	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	1988
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MÁSTER EN MARKETING Y GESTIÓN COMERCIAL	ESEM	ESPAÑA	1998
DOCTOR EN ECONOMÍA REGIONAL	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	ESPAÑA	2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
FERNÁNDEZ	SANTIBÁÑEZ	CAROLINA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
CAROLINA.FERNANDEZ@ULAGOS.CL	64 2 333572	DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44 HORAS		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
KINESÍOLOGA	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	CHILE	2011
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER FISIOPATOLOGÍA CRANEOCERVICAL CRANEOMANDIBULAR Y DOLOR FACIAL	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	CHILE	2013

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
YUNGE	HIDALGO	WILMA CAROLINA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
WILMA.YUNGE@ULAGOS.CL	642333584	DIRECTORA DE DESARROLLO ESTUDIANTIL
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44 HORAS		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
NUTRICIONISTA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	2009
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN EDUCACIÓN UNIVERSITARIA PARA CIENCIAS DE LA SALUD	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN	CHILE	2018

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
PÉREZ	VÁSQUEZ	SILVIA CRISTINA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
CRISTINA.PEREZ@ULAGOS.CL	(+56) 64 - 2337432	DIRECTORA DE IGUALDAD DE GÉNERO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44 HORAS		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PSICÓLOGA	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2012
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2023

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
CASTILLO	SÁNCHEZ	SILVIA ROXANA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
SILVIA.CASTILLO@ULAGOS.CL	971076617	DIRECTORA DE PUEBLOS ORIGINARIOS
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44 HORAS		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESORA DE CASTELLANO	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	CHILE	1999
LICENCIADA EN EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	CHILE	1999
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DOCTORA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	CHILE	2015
MAGÍSTER EN LINGÜÍSTICA ESPAÑOLA	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2009

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
TRABUCCO	ZERAN	SERGIO KARIM
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
SERGIO.TRABUCCO@ULAGOS.CL	962092563	SUB-DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44 HORAS		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PERIODISTA	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2008
LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2007
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MÁSTER EN ESTÉTICA Y TEORÍA DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	2011
MÁSTER EN GRAMÁTICAS DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	2010

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ACOSTA	SEPÚLVEDA	RAÚL FELIPE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
RACOSTA@ULAGOS.CL	642999242	COORDINADOR PROGRAMA DEPORTE Y RECREACIÓN
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44 HORAS		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESOR DE ESTADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	199	1996
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MASTER EN NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	2009

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ALVARADO	ANGULO	VERÓNICA IVONNE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
VERONICA.ALVARADO@ULAGOS	64233344	DIRECTORA DE PROYECTOS INSTITUCIONALES
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (EN HORAS SEMANALES)		
44 HORAS		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (PREGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERA COMERCIAL	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	CHILE	2005
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN